



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION ORDINARIA AÑO 2001

**VOL. LII San Juan, Puerto Rico**

**Viernes, 6 de abril de 2001**

**Núm. 29**

A la una y doce minutos de la tarde (1:12 p.m.) de este día, viernes, 6 de abril de 2001, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señora Velda González de Modesti. Vicepresidenta.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la Sesión.

#### INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Pastor Felipe Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO CARLOS MORALES: La lectura de esta tarde está tomada del Evangelio según San Juan, Capítulo 15, Versículo 5.

Dice el Señor: “Yo soy la vid y ustedes son las ramas, el que permanece unido a Mí y yo unido a él da mucho fruto, pues sin Mí no pueden ustedes hacer nada. El que no permanece unido a Mí, será echado afuera y se secará como las ramas que se recogen y se queman en el fuego. Si ustedes permanecen unidos a Mí y si permanecen fieles a mis enseñanzas, pidan lo que quieran y se les dará.”

Te damos gracias, Señor, por esa Santa Palabra.

PASTOR FELIPE MORALES: Oremos. Señor y Padre nuestro, te rogamos en esta tarde que seas con cada uno de nosotros. Rogamos que en tu bondad infinita bendigas a quienes siguen tus pasos y se consagran al servicio de su prójimo. Concédeles clara visión a cada uno de estos legisladores para que puedan percibir las dificultades de nuestro orden social. Dales criterio, valor y perseverancia para procurar justicia para aquéllos que sufren injusticias y dótalos de amor para

legislar en favor de los pobres y de los que sufren en nuestro país. Señor, te pedimos que la chispa de la Luz Divina esté siempre en todas las acciones que se realicen este lugar. Oh, Dios, te imploramos que tu mano ayudadora sea con cada una de las personas aquí, guiándoles. En el nombre de Cristo, hemos orado. Amén.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que la aprobación del Acta se considere en turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Déjese la aprobación del Acta para un turno posterior, no habiendo objeción.

### **PETICIONES**

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico y en los próximos cinco (5) días laborables, la Hon. Yolanda Zayas, Secretaria del Departamento de la Familia, suministre la siguiente información:

Copia de los contratos de alquiler, asesoramiento y compra de equipos de sistemas de información (computadoras), desde el año 1992 al 2000.

Copia de los contratos de compra de televisores y videocassettes, desde el año 1992 al 2000.”

El senador José L. Dalmau Santiago, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe solicita a través de la Secretaría del Senado la siguiente información:

Que los municipios de Aguas Buenas y Naguabo entreguen mediante certificación los balances disponibles de las Resoluciones Conjuntas que le hayan sido asignadas por los señores Senadores del Distrito de Humacao en la pasada Administración.

A éstos efectos se solicita que los mismos sean entregados a la Secretaría de este Alto Cuerpo en un plazo de cuatro (4) días laborables a partir de la notificación de Secretaría.

Esta segunda petición será entregada a la mano a los primeros ejecutivos municipales.”

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de Hacienda; y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, dos informes conjuntos, proponiendo la aprobación de los P. del S. 209 y 211, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 745, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 412, con enmiendas.

De la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 195, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Se den por recibidos los Informes de las Comisiones.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José L. Dalmau Santiago.

### PROYECTO DEL SENADO

#### P. del S. 287

Por las señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo, Ramírez; los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, Lafontaine Rodríguez y Peña Clos:

“Para enmendar el inciso (13) del Artículo 3 de la Ley Núm. 3 del 13 de marzo de 2001, a fin de que se exija al Director (a) de la Oficina para el Control de Drogas en Puerto Rico que en el informe que éste (a) debe rendir a la Asamblea Legislativa, antes del 1ro de mayo de cada año, incluya también los resultados y progreso del Plan Estratégico.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

#### R. C. del S. 212

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para reasignar al Gobierno Municipal de Arecibo la cantidad de doce mil ochocientos noventa y cinco (12,895) dólares, originalmente asignados a dicho Municipio para la compra de un Cuartelillo Rodante, mediante la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998; para la compra de uniformes, equipos y cualquier otro material destinado a la labor de la Policía Municipal.”

(HACIENDA)

#### R. C. del S. 213

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para reasignar al Departamento de Educación, Región de San Juan, la cantidad de doce mil setecientos cuarenta y cuatro (12,744) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 400 de 6 de agosto de 2000, para sufragar los gastos del viaje educativo Búsqueda de las Estrellas a la *National Aeronautics and Space Administration* (NASA) auspiciado por la organización *WorldStrides* a estudiantes de escasos recursos de la Escuela de la Comunidad Pre-Técnica Federico Asenjo; y autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 344

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

“Para extender la mas[*sic*] calurosa y sincera felicitación a las Empresas GOYA en el mes de la Industria, por su exitosa y extraordinaria trayectoria en la Industria de envases y distribución de alimentos, ganándose la primera posición como industria de este tipo en Puerto Rico y la mas[*sic*] grande empresa hispanoamericana en los Estados Unidos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 345

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento a Doña Tomasita Ramos Fuentes, por haber sido seleccionada como la Madre Ejemplar 2001 del Municipio de Bayamón.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 346

Por la señora González de Modesti:

“Para crear la Comisión Especial para el estudio del contenido de violencia y sexo en la programación de la radio y la televisión puertorriqueña a fin de determinar la efectividad del funcionamiento del sistema de clasificación uniforme creado por la Ley Federal de Comunicaciones de 1996; evaluar la viabilidad de establecer un sistema equivalente para la programación radial y promover la concientización de la comunidad sobre los efectos de la programación en el comportamiento social.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 347

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes evaluar todas las variables que han incidido en que la carretera P.R. 191 se mantenga cerrada en un sector del Barrio Cubuy de Naguabo que colinda con el Bosque del Yunque impidiendo la comunicación terrestre[*sic*] con los pueblos de Rio[*sic*] Grande y Luquillo minimizando así el disfrute amplio de las bellezas extraordinarias que exhibe el bosque tropical lluvioso más imponente del Caribe, disminuyendo a su vez las posibilidades de sacarle el máximo valor turístico para el desarrollo de la zona; identificar las acciones que podrían tomarse para viabilizar otra vez el movimiento vehicular[*sic*] a través de esta maravilla de la naturaleza.”

(ASUNTOS INTERNOS)

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 234; 403 y 419 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 201.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se den por leídos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Tal y como nos ha comunicado la Cámara de Representantes, la aprobación del Proyecto del Senado 201; vamos solicitar que se concurre con las enmiendas de la Cámara para el Proyecto del Senado 201.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Se concurre con las enmiendas al Proyecto del Senado 201. Notifíquese a la Cámara de Representantes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Habíamos pedido la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 55, la Cámara de Representantes ya nos notifica. Así es que vamos a hacer la moción para que se devuelva a la Comisión de Hacienda la Resolución Conjunta del Senado 55.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la petición del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, devuélvase a Comisión.

## **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor Luis M. Castro Díaz, Secretario, Asamblea Municipal de Humacao, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 34, Serie 2000-2001, "Para exhortar al Senado de Puerto Rico a que apruebe la R. del S. 48, Serie 2000-01 que ordena a dicho Cuerpo Legislativo investigar el funcionamiento del Centro de Recaudaciones sobre Ingresos Municipales (CRIM), así como el uso y el manejo de los Fondos Públicos por esa Entidad para la contratación de servicios de empresas privadas", aprobada el 9 de marzo de 2001.

El Presidente del Senado, honorable Antonio J. Fas Alzamora, ha aprobado la Orden Administrativa Núm. 01-11, sobre Adopción y Enmiendas al Reglamento Núm. 26, titulado "Reglamento de la Junta de Subastas del Senado de Puerto Rico" del 26 de enero de 1998."

El Presidente del Senado, honorable Antonio J. Fas Alzamora, una comunicación, designando al senador Juan A. Cancel Alegría como miembro de la Comisión Especial de la Ley de Firmas Digitales de Puerto Rico de conformidad con la Ley Núm. 188 del 7 de agosto de 1998.

Del señor John R. Hall, Chief Regulatory Division, U.S. Army Regulatory Division, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antilles Office, una comunicación, relacionado al cambio de horario de oficina, efectivo el 1 de abril de 2001.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se den por recibidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se den por recibidas.

### MOCIONES

La Secretaría de cuenta de las siguientes Mociones escritas:

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente que sea referido a la Comisión de Gobierno, el Proyecto del Senado 224 por motivo de ser de su jurisdicción el estudio de la misma.”

La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, propone respetuosamente que se retire el P. del S. 100 radicado el pasado 30 de enero de 2001 en la oficina de Trámites y Records del Senado de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Comisión correspondiente.”

SR. ORTIZ DALIOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ DALIOT: Señora Presidenta, es para pedir permiso al Cuerpo, la Comisión que yo presido, la Comisión de Desarrollo de la Ciudad Capital tiene una vista señalada para las dos de la tarde (2:00 p.m.); una vista ocular en el Municipio de San Juan, la cual había sido ya señalado con anterioridad al señalamiento de esta Sesión. Por lo tanto, le pido permiso al Cuerpo para ausentarme mientras asisto con los miembros de la Comisión a dicha vista ocular.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico le autoriza la inspección ocular y se espera que regrese a tiempo para la Votación Final.

SR. ORTIZ DALIOT: Muchas gracias. Sí, yo regreso.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: De igual forma, vamos a solicitar que se le otorgue permiso a la Comisión de Gobierno y al Presidente de dicha Comisión, Roberto Prats, para continuar celebrando las vistas que tenía programadas para el día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza a la Comisión de Gobierno a continuar con sus vistas públicas en la tarde de hoy; esperando que estén a tiempo para la Votación Final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se proceda, según solicitada, la moción del compañero senador Báez Galib, que solicita que sea referida a la Comisión de Gobierno el Proyecto del Senado 224, por motivo de ser de su jurisdicción el estudio de la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza que se refiera a la Comisión de Gobierno el Proyecto del Senado 224, por motivo de ser de su jurisdicción, a petición del senador Báez Galib.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se retire el Proyecto del Senado 100, radicado el 30 de enero por parte de la compañera Migdalia Padilla, ya que como no se ha sometido ningún informe con relación a esta medida, pues, que se proceda con la moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concede que se devuelva el Proyecto del Senado 100, radicado el pasado 30 de enero del 2001.

### **MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PÉSAME**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita del Senado de Puerto Rico que se le envíe un mensaje de condolencia a la familia de don Amalio Colón Torres por la sensible pérdida de este ilustre puertorriqueño, que era natural y residente de la ciudad de Guayama y quien falleció en esta ciudad a los ochenta y tres (83) años, el día 3 de abril de 2001. Don Amalio Colón Torres fue un obrero conductor de vehículos públicos. Le sobreviven su esposa y cuatro hijas todas profesionales.

Su sepelio se celebrará hoy jueves, 5 de abril, a la 1:00 p.m. y partirá desde la Funeraria De Pedro, en la calle Duque hasta el Cementerio Municipal de Guayama.

Este mensaje de condolencia deberá tramitarse a través de su viuda a la siguiente dirección: Urb. Rexmanor calle 3 A-4, Guayama, Puerto Rico 00784.”

#### Por los senadores Migdalia Padilla Alvelo y Pablo Lafontaine Rodríguez:

“Los Senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Wilmaris Vélez Santiago con motivo de haber sido seleccionada para integrar el Equipo de Natación que representará a nuestro País en los Juegos Centroamericanos y del Caribe y que se llevarán a cabo del 16 al 30 de noviembre de 2002, en el hermano País de El Salvador.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Calle 2, D-6, Urbanización San Martín, Juana Díaz, Puerto Rico 00795.”

#### Por los senadores Migdalia Padilla Alvelo y Pablo Lafontaine Rodríguez:

“Los Senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias y solidaridad a la Sra. Herminia Padilla, esposa y a sus hijos Mayra, Sandra, Maggie y David con motivo del fallecimiento de don Abelino Marquez Concepción (QEPD) esposo y padre respectivamente. Unidos en el dolor y la pena que embarga a la Sra. Padilla como a sus hijos, puedan hallar consuelo ante la pérdida de este ser tan especial que es el esposo, compañero fiel, mano amiga y ese ser insustituible que es el padre.

El mejor aliento que nos inspira la Fe en ese Dios Misericordioso, que se manifiesta en la esperanza de poder volvernos a encontrar en algún lugar del Cielo, mitiga la tristeza que existe en

nuestros corazones. Que perdure en la memoria los recuerdos de aquel esposo y padre ejemplar que con dedicación y esfuerzos llevó por la senda correcta a esta familia que hoy llora su partida.

Elevamos una plegaria al Padre de Bondad, para que les conceda firmeza y resignación en los momentos en que más lo necesiten. Nos unimos humildemente a la pena que los enbarga y reiteramos incondicionalmente nuestra amistad y solidaridad que es el principio de unidad que tanto necesitamos en momentos difíciles.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: Calle Los Marques parcela 177-A Sabana Seca, PR 00952.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 297, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, inclúyase en el Calendario del Día.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue el Proyecto de la Cámara 472, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, inclúyase en el Calendario.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

## **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 209, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, con enmiendas.

### **“LEY**

Para enmendar el apartado (b) de la Sección 5 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, a los efectos de aumentar el crédito por compras de productos manufacturados en Puerto Rico, disponibles a los negocios exentos por dicha ley y en leyes de incentivos contributivos anteriores.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley de Incentivos Contributivos de 1998, actualmente provee un crédito por compras de productos manufacturados en Puerto Rico. La experiencia obtenida en estos tres años de vigencia de dicha Ley, ha demostrado que los negocios exentos no han utilizado este beneficio al máximo. No obstante, es de conocimiento general que el propósito de este crédito va encaminado a estimular el consumo de productos hechos en Puerto Rico.

Por lo tanto, teniendo este importante objetivo en mente, resulta necesario que se enmiende el apartado (b) de la Sección 5 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, a los efectos de aumentar el crédito de un diez por ciento (10%) a un veinticinco por ciento (25%) en la compra de productos manufacturados en Puerto Rico y de un quince por ciento (15%) a un treinta por ciento (30%) en la compra de artículos de comercio hechos de materiales reciclados.

Por motivo de los cambios en el sector manufacturero generados por la gran competencia y la globalización de los mercados y conscientes de la importancia de fomentar la compra de productos manufacturados en Puerto Rico, esta medida en particular tiene el propósito de aumentar el crédito contributivo concedido a las industrias en la Ley de Incentivos Contributivos de 1998, por compras de productos manufacturados en Puerto Rico, y además, hacer extensivo dicho crédito a todo negocio exento que posea un decreto otorgado bajo cualquiera de las leyes de incentivos contributivos anteriores a la Ley de Incentivos Contributivos de 1998.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende necesaria la aprobación de esta medida para así fomentar e incentivar más agresivamente la compra de productos manufacturados en Puerto Rico, lo cual resultará en beneficio para el desarrollo económico y social de nuestra isla.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1 - Se enmienda el apartado (b) de la Sección 5 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 5 - Créditos

(a) . . .

(b) Crédito por Compras de Productos Manufacturados en Puerto Rico.

Si un negocio exento que posea un decreto otorgado bajo esta ley o bajo leyes de incentivos anteriores, compra productos manufacturados en Puerto Rico, incluyendo componentes y accesorios, podrá tomar un crédito contra la contribución sobre ingresos de fomento industrial fija provista en la Sección 3 de esta ley, igual al **[diez por ciento (10%),]** veinticinco por ciento (25%) de las compras de tales productos, durante el año contributivo en que se tome el referido crédito, reducidas por el promedio de las compras de dichos productos durante los tres (3) años contributivos anteriores, o aquella parte de dicho período que fuese aplicable, hasta un máximo de **[diez por ciento (10%)]** veinticinco por ciento (25%) de la referida contribución; **[cuyo]** este crédito se concederá únicamente por compras de productos que hayan sido manufacturados por empresas no relacionadas con el negocio exento, por lo que para fines del cálculo anterior, dichas compras serán excluidas de las compras totales de productos manufacturados en Puerto Rico del negocio exento.

En caso de que el negocio exento que posea un decreto otorgado bajo esta ley compre productos transformados en artículos de comercio hechos de materiales **[reciclables]** reciclados, o con materia prima de materiales **[reciclables de]** reciclados por negocios exentos a los que se les haya concedido un decreto de exención contributiva bajo el párrafo (24) del apartado (e) de la Sección 2 de esta ley o de leyes anteriores, el crédito que aquí se concede será igual al **[quince por ciento (15%)]** treinta por ciento (30%) del total de compras de dichos productos durante el año contributivo para el cual se reclame el crédito.

El crédito provisto en este apartado no utilizado por el negocio exento podrá arrastrarse a años contributivos subsiguientes, hasta que se agote dicho crédito.

Disponiéndose, que en el caso de negocios exentos bajo leyes anteriores que estén acogidos a los beneficios de la renegociación provista en el apartado (a) de la Sección 8 de esta ley, el crédito

dispuesto en este apartado se prorrateará entre el ingreso del período base descrito en dicho apartado (a) de la Sección 8 y el ingreso de fomento industrial incremental, excluyendo el ingreso derivado de las inversiones descritas en el apartado (j) de la Sección 2 de esta ley. Ambos ingresos serán computados bajo las disposiciones de ley aplicables a cada uno de ellos conforme a la Sección 8 de esta ley. En el caso del ingreso del período base, el crédito aquí dispuesto podrá reclamarse sólo durante el remanente del período de exención del decreto vigente a la fecha de la solicitud de la renegociación. El crédito atribuible al ingreso del período base podrá utilizarse solamente contra la contribución sobre distribuciones de dividendos o beneficios de ingreso de fomento industrial del negocio exento, impuesta bajo la Ley Núm. 8 de [I] 24 de enero de 1987, según enmendada, bajo la Ley Núm. 26 de [I] 2 de junio de 1978, según enmendada, o bajo el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, según sea aplicable. El crédito atribuible al ingreso de fomento industrial incremental podrá ser utilizado como un crédito contra la tasa fija de contribución sobre ingresos de fomento industrial provista en el apartado (a) de la Sección 3 de esta ley, según dispuesto y sujeto a las limitaciones de este apartado.”

Artículo 2. Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, previo estudio y consideración del P. del S. 209, tienen el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1,

Página 1, primer párrafo, línea 3,

Página 1, primer párrafo, línea 5,

Página 1, segundo párrafo, línea 1,

Página 2, primer párrafo, línea 1,

Página 2, segundo párrafo, línea 1,

Página 2, segundo párrafo, línea 2,

Página 2, segundo párrafo, línea 4,

eliminar “actualmente”.

eliminar “dicha” y sustituir por “esta”.

eliminar “hechos” y sustituir por “manufacturados”.

eliminar “Por lo tanto, teniendo”, y sustituir por “Teniendo”, en la misma línea eliminar “en mente” y añadir “como meta”.

eliminar “Por motivo de” y sustituir por “Debido a”.

después de “entiende” insertar “que es”.

después de fomentar tachar “e incentivar” y sustituir por “y estimular”.

tachar “isla” y sustituir por “Isla”.

#### En el Texto:

Página 2, línea 2,

Página 4, línea 13,

después de “que” insertar “se”.

tachar “empezará” y sustituir por “comenzará”.

#### En el Título:

Página 1, línea 4,

tachar “dicha ley” y sustituir por “esta Ley”.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 209, tiene el propósito de enmendar el apartado (b) de la Sección 5 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, a los efectos de aumentar el crédito por compras de productos manufacturados en Puerto Rico, disponibles a los negocios exentos por esta ley y en leyes de incentivos contributivos anteriores.

La Ley de Incentivos Contributivos de 1998, provee un crédito por compras de productos manufacturados en Puerto Rico. La experiencia obtenida en estos tres años de vigencia de esta Ley, ha demostrado que los negocios exentos no han utilizado este beneficio al máximo. No obstante, es de conocimiento general que el propósito de este crédito va encaminado a estimular el consumo de productos manufacturados en Puerto Rico.

Debido a los cambios en el sector manufacturero generados por la gran competencia y la globalización de los mercados y conscientes de la importancia de fomentar la compra de productos manufacturados en Puerto Rico, esta medida en particular tiene el propósito de aumentar el crédito contributivo concedido a las industrias en la Ley de Incentivos Contributivos de 1998, por compras de productos manufacturados en Puerto Rico, y además, hacer extensivo dicho crédito a todo negocio exento que posea un decreto otorgado bajo cualquiera de las leyes de incentivos contributivos anteriores a la Ley de Incentivos Contributivos de 1998.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entiende que es necesaria la aprobación de esta medida para así fomentar y estimular más agresivamente la compra de productos manufacturados en Puerto Rico, lo cual resultará en beneficio para el desarrollo económico y social de nuestra Isla

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio, recomiendan la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Juan A. Cancel Alegría

Presidente

Comisión de Infraestructura, Desarrollo

Tecnológico y de Comercio

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 211, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, con enmiendas.

### “LEY

Para enmendar el apartado (e) de la Sección 4 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, a los efectos de extender los beneficios de la deducción especial por inversión en edificios, estructuras, maquinaria y equipo a todo negocio exento acogido a cualquier ley de incentivos contributivos de Puerto Rico y a cualquier negocio exento que se acoja en cualquier año a los beneficios de la exención contributiva flexible ya dispuesta en las leyes de incentivos contributivos.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Incentivos Contributivos de 1998, incluye entre sus disposiciones una deducción especial por inversión en edificios, estructuras, maquinaria y equipo. La referida disposición, contenida en la Sección 4 (e) de la Ley, aplica única y exclusivamente a negocios exentos acogidos a dicha Ley de Incentivos Contributivos de 1998, según enmendada.

A tenor con la situación que Puerto Rico está teniendo al presente en torno a su desarrollo económico, consideramos que sería de gran ayuda para la retención y creación de empleos una medida que ofrezca a todo negocio exento bajo leyes anteriores la oportunidad de poder disfrutar de la deducción especial provista en la Sección 4 (e) de la Ley de Incentivos Contributivos de 1998.

Además, se añade una disposición que provee esta deducción especial a cualquier negocio exento que se acoja en cualquier año a los beneficios de la exención contributiva flexible ya dispuesta en las leyes de incentivos contributivos, con el propósito de que el negocio exento pueda utilizar dicha deducción especial aún cuando ese año contributivo en específico haya sido escogido por el negocio exento como no cubierto por la exención contributiva para fines de contribución sobre ingresos.

El extender esta deducción especial a negocios exentos bajo cualquier ley de incentivos contributivos anteriores, permite, flexibiliza y fortalece el flujo de caja o situación fiscal de estas industrias, para que disfruten de sus beneficios contributivos en toda la extensión que dispone la Ley. De esta forma, se provee un mecanismo adicional que ayuda a los negocios exentos a mantenerse competitivamente en los mercados globales y a su vez, también les permite obtener mejores beneficios contributivos para lograr sus metas económicas.

Dado lo anteriormente expuesto, entendemos que es necesario y conveniente extender estos beneficios contributivos a cualquier negocio exento que se encuentre operando en Puerto Rico, lo cual redundará en los mejores intereses sociales y económicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1 - Se enmienda el apartado (e) de la Sección 4 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 4 - Deducciones Especiales

(c) . . .

(d) . . .

(e) . . .

(f) . . .

(g) Deducción Especial por Inversión en Edificios, Estructuras, Maquinaria y Equipo.

Se concederá a todo negocio exento que posea un decreto otorgado bajo esta ley o bajo leyes de incentivos contributivos anteriores, la elección de deducir en el año contributivo en que los incurra, en lugar de cualquier capitalización de gastos requerida por el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, los gastos totales incurridos después de la fecha de efectividad de esta ley, en la compra, adquisición o construcción de edificios, estructuras, maquinaria y equipo, siempre que dichos edificios, estructuras, maquinaria y equipo (i) no hayan sido utilizados o depreciados previamente por algún otro negocio o persona en Puerto Rico y (ii) se utilicen para manufacturar los productos o rendir los servicios por los cuales se le concedieron los beneficios provistos bajo esta ley. La deducción provista en este apartado no será [**en adición**] adicional a cualquier otra deducción provista por ley, [**si no**] sino meramente una aceleración de la deducción de los gastos

descritos anteriormente. Disponiéndose, que en el caso de maquinaria y equipo previamente utilizada fuera de Puerto Rico, pero no utilizada o depreciada en Puerto Rico previamente, la inversión en dicha maquinaria y equipo cualificará para la deducción especial provista en este apartado (e) solamente si a dicha maquinaria y equipo le resta, a la fecha de su adquisición por el negocio exento, por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de su vida útil determinada de acuerdo al “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”. El negocio exento que posea un decreto otorgado bajo esta ley o bajo leyes de incentivos contributivos anteriores, podrá deducir, en el año contributivo en que los incurra, el total de los gastos incurridos después de la fecha de efectividad de esta ley en [para] la remodelación o reparación de edificios, estructuras, maquinaria y equipo, en lugar de cualquier capitalización de gastos requerida por el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, tanto en el caso de que dichos edificios, estructuras, maquinaria y equipo hayan sido adquiridos o construidos antes o después de la fecha de efectividad de esta ley, así como en el caso de que los mismos hayan sido o no utilizados o depreciados por otro negocio o persona antes de su adquisición por el negocio exento que posea un decreto otorgado bajo esta ley o bajo leyes de incentivos contributivos anteriores. El monto de la inversión elegible para la deducción especial provista en este apartado en exceso del ingreso neto de fomento industrial del negocio exento que posea un decreto otorgado bajo esta ley o bajo leyes de incentivos contributivos anteriores en el año de la inversión, podrá ser reclamado como deducción en los años contributivos subsiguientes hasta que se agote dicho exceso. No se concederá una deducción bajo este apartado [en] con relación [con] a la inversión en edificios y estructuras, maquinaria y equipo, que disfrute de la deducción especial provista en el apartado (c) de esta sección.

Disponiéndose, que la deducción especial provista en este apartado, también podrá ser reclamada por el negocio exento en cualquier año en que éste opte por seleccionar el beneficio de exención contributiva flexible que ya dispone la Sección 6 (f) de esta Ley o la Sección 3 (f) de la Ley de Incentivos Contributivos de 1987, según enmendada.

(f) . . .

Artículo 2 – Cláusula de Vigencia

Las disposiciones de esta ley entrarán en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisiones de Hacienda; y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio, previo estudio y consideración del P. del S. 211, tienen el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

### En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1

Página 1, primer párrafo, línea 2

Página 1, segundo párrafo, líneas 1 y 2

eliminar “incluye” y sustituir por “provee”.

eliminar “La referida” y sustituir por “Esta”

tachar todo su contenido y sustituir por “Conforme con los retos de una economía global y competitiva, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, considera que es necesario la promoción de medidas que estimulen la retención y creación de empleos.”

Página 1, segundo párrafo, línea 3	tachar “medida que ofrezca” y sustituir por “Esta Ley ofrece”.
Página 2, primer párrafo, línea 1	eliminar “se añade una disposición que provee” y añadir “esta Ley proveerá
Página 2, primer párrafo, línea 3	tachar “ya dispuesta” y sustituir por “concedida”.
Página 2, segundo párrafo, línea 2	después de “fortalece” insertar “las operaciones,”.
Página 2, tercer párrafo, línea 1	eliminar “Dado lo anteriormente expuesto, entendemos” y sustituir por “Esta Asamblea Legislativa reconoce”.
<b>En el Texto:</b>	
Página 2, línea 2	después de “que” insertar “se”.
Página 4, línea 16	eliminar “Las disposiciones de esta ley entrarán en vigor”, y sustituir por “Esta Ley comenzará a regir”.
<b>En el Título</b>	
Página 1, línea 6	eliminar “ya dispuesta” y sustituir por “concedida”.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 211, tiene el propósito de enmendar el apartado (e) de la Sección 4 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, a los efectos de extender los beneficios de la deducción especial por inversión en edificios, estructuras, maquinaria y equipo a todo negocio exento acogido a cualquier ley de incentivos contributivos de Puerto Rico y a cualquier negocio exento que se acoja en cualquier año a los beneficios de la exención contributiva flexible concedida en las leyes de incentivos contributivos.

La Ley de Incentivos Contributivos de 1998, provee entre sus disposiciones una deducción especial por inversión en edificios, estructuras, maquinaria y equipo. Esta disposición, contenida en la Sección 4 (e) de la Ley, aplica única y exclusivamente a negocios exentos acogidos a dicha Ley de Incentivos Contributivos de 1998, según enmendada.

Además, esta Ley proveerá esta deducción especial a cualquier negocio exento que se acoja en cualquier año a los beneficios de la exención contributiva flexible concedida en las leyes de incentivos contributivos, con el propósito de que el negocio exento pueda utilizar dicha deducción especial aún cuando ese año contributivo en específico haya sido escogido por el negocio exento como no cubierto por la exención contributiva para fines de contribuciones sobre ingresos.

El extender esta deducción especial a negocios exentos bajo cualquier ley de incentivos contributivos anteriores, permite, flexibiliza y fortalece las operaciones, el flujo de caja o situación fiscal de estas industrias, para que disfruten de sus beneficios contributivos en toda la extensión que dispone la Ley. De esta forma, se provee un mecanismo adicional que ayuda a los negocios exentos a mantenerse competitivamente en los mercados globales y a su vez, también les permite obtener mejores beneficios contributivos para lograr su metas económicas.

La Asamblea Legislativa reconoce que es necesario y conveniente extender éstos beneficios contributivos a cualquier negocio exento que se encuentre operando en Puerto Rico, lo cual redundará en los mejores intereses sociales y económicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, recomiendan la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Juan A. Cancel Alegría

Presidente

Comisión de Infraestructura, Desarrollo

Tecnológico y Comercio

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 745, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### “LEY

Para enmendar el apartado (a), añadir un nuevo apartado (b), y redesignar los apartados (b), (c), (d) y (e) como apartados (c), (d), (e) y (f), respectivamente; enmendar el apartado (d) y añadir un nuevo párrafo (3) al apartado (e) de la Sección 1014; enmendar el párrafo (29) del apartado (b) de la Sección 1022; enmendar el párrafo (2) del apartado (c) de la Sección 1121; y enmendar el párrafo (1) del apartado (g) de la Sección 1147 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de reducir las tasas contributivas impuestas sobre ganancias de capital a largo plazo en relación con la disposición de propiedad localizada en Puerto Rico según definida en la Ley.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en conformidad con su Programa de Desarrollo Económico, está comprometido con la implantación de un plan estratégico para promover la inversión en Puerto Rico y el desarrollo de los mercados de capital local.

Las enmiendas propuestas en esta Ley, redundarán en un gran beneficio para la economía de Puerto Rico y contribuirán sustancialmente al desarrollo y mejoramiento de los mercados de capital en Puerto Rico, promoviendo la inversión de capital en nuestra Isla. La reducción de las tasas contributivas propuesta en esta Ley, se han establecido en otras jurisdicciones con resultados económicos muy favorables. Una tasa contributiva reducida en relación con las ganancias de capital ha sido una pieza importante en la política económica de Japón desde la Segunda Guerra Mundial. El Congreso de los Estados Unidos aprobó legislación en el año 1997 reduciendo las tasas sobre las ganancias de capital a largo plazo.

La reducción de las tasas contributivas en las ganancias de capital, promoverá una mayor actividad económica al disminuir la renuencia de vender activos de capital.

La presente Asamblea Legislativa, consciente de la importancia de lograr este objetivo, considera necesario aprobar esta medida para reducir las tasas contributivas impuestas sobre ganancias de capital a largo plazo que se generen con respecto a propiedades localizadas en Puerto Rico, de un veinte por ciento (20%) a un diez por ciento (10%), en el caso de individuos, sucesiones y fideicomisos, y de un veinticinco por ciento (25%) a un doce y medio (12.5%) en el caso de corporaciones y sociedades. Además, en esta pieza legislativa se especifican e identifican los bienes

que se considerarán propiedad localizada en Puerto Rico, y se modifican las disposiciones especiales que requieren la retención de esta contribución aplicables en el caso de individuos ciudadanos de los Estados Unidos no residentes de Puerto Rico.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el apartado (a); se añade un nuevo apartado (b), y se redesignan los apartados (b), (c), (d) y (e) como apartados (c), (d), (e) y (f), respectivamente; se enmienda el apartado (d) y se añade un nuevo párrafo (3) al apartado (e) de la Sección 1014 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como 'Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994' para que lea como sigue:

"Sección 1014 - Contribuciones especiales a individuos, sucesiones y fideicomisos sobre ganancia neta de capital a largo plazo. -

- (a) Tasa contributiva de veinte (20) por ciento.-Excepto según se dispone en los apartados (b) y (c) de esta sección, cualquier individuo, sucesión o fideicomiso pagará, en lugar de cualesquiera otras contribuciones impuestas por este Subtítulo, una contribución del veinte (20) por ciento sobre el monto del exceso de cualquier ganancia neta de capital a largo plazo sobre cualquier pérdida neta de capital a corto plazo, según dichos términos se definen en la sección 1121, o podrá optar por incluir dicha ganancia como parte de su ingreso bruto en la planilla de contribución sobre ingresos del año en que se reconozca dicha ganancia y pagar una contribución de conformidad con las tasas contributivas normales, lo que sea más beneficioso para el contribuyente.
- (b) Tasa contributiva de diez (10) por ciento.-Excepto según se dispone en el apartado (c) de esta sección, cualquier individuo, sucesión o fideicomiso pagará, en lugar de cualesquiera otras contribuciones impuestas por este Subtítulo, una contribución de diez (10) por ciento sobre el monto del exceso de cualquier ganancia neta de capital a largo plazo sobre cualquier pérdida neta de capital a corto plazo, según dichos términos se definen en la sección 1121, que se derive de la venta o permuta de propiedad localizada en Puerto Rico, según dicho término se define en el párrafo (3) del apartado (e) de esta sección, realizada en o después del 31 de marzo de 2001, o podrá optar por incluir dicha ganancia como parte de su ingreso bruto en la planilla del año en que se reconozca dicha ganancia y pagar una contribución en conformidad con las tasas contributivas normales, lo que sea más beneficioso para el contribuyente.
- (c) ...
- (d) Determinación de ganancia neta de capital para fines de los apartados (a), (b) y (c).- En caso de que la persona elegible para acogerse a las tasas especiales de veinte (20), diez (10) o siete (7) por ciento, según sea el caso, haya generado ganancias de capital de dos o más de las categorías descritas en los apartados (a), (b) y (c), y tenga a su vez pérdidas de capital, al determinar la ganancia neta de capital bajo los apartados (a), (b) y (c), dichas pérdidas se aplicarán contra las ganancias en la proporción que cada una de estas ganancias guarde con el total de las mismas.
- (e) Definiciones. -
  - (1) ...
  - (2) ...

- (3) Definición de propiedad localizada en Puerto Rico. - Para fines del apartado (b) de esta sección, el término "propiedad localizada en Puerto Rico" significa e incluye únicamente lo siguiente:
- a) Toda propiedad inmueble situada en Puerto Rico.
  - b) Los certificados de acciones emitidos por corporaciones domésticas, o la participación de un socio en el capital de una sociedad doméstica.
  - c) Los certificados de acciones y participaciones en corporaciones y sociedades extranjeras, cuando no menos del ochenta (80) por ciento del ingreso bruto de dicha corporación o sociedad extranjera para el período de tres (3) años terminado con el cierre de su año contributivo anterior a la transacción que dio lugar a la ganancia de capital a largo plazo, o por aquella parte de dicho período en que ha existido la corporación o sociedad, fue derivado de fuentes de Puerto Rico de acuerdo con las disposiciones de este Subtítulo.
  - d) Los bonos, pagarés u otras obligaciones de deudas emitidas por:
    - (i) el Estado Libre Asociado de Puerto Rico;
    - (ii) los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; o
    - (iii) las autoridades o las corporaciones públicas, tanto del Estado Libre Asociado como de sus municipios.
  - e) Los bonos, pagarés u otras obligaciones de deudas de un individuo residente de Puerto Rico; o de una corporación o sociedad doméstica; o garantizado con propiedad inmueble localizada en Puerto Rico.
  - f) Los bonos, pagarés u otras obligaciones de deuda de corporaciones o sociedades extranjeras cuando no menos del ochenta (80) por ciento del ingreso bruto de dicha corporación o sociedad extranjera para el período de tres (3) años terminado con el cierre de su año contributivo anterior a la transacción que dio lugar a la ganancia de capital a largo plazo, o por aquella parte de dicho período en que ha existido la corporación o sociedad, fue derivado de fuentes dentro de Puerto Rico bajo las disposiciones de este Subtítulo.
- (f) ...”

Artículo 2.-Se enmienda el inciso (29) del apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1022.- Ingreso Bruto.-

- (a) ...
- (b) Exclusiones del ingreso bruto. - Las siguientes partidas no estarán incluidas en el ingreso bruto y estarán exentas de tributación bajo este Subtítulo:
  - (1) ...
  - (29) Ganancia neta de capital. - La ganancia neta de capital a largo plazo sujeta a la contribución de veinte (20), diez (10) o siete (7) por ciento dispuesta en la sección 1014.”

Artículo 3.-Se enmienda el inciso (2) del apartado (c) de la sección 1121 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 1121 - Ganancias y Pérdidas de Capital. -

(a) ...

(c) Contribución Alternativa en el Caso de Corporaciones y Sociedades. -

Si para cualquier año contributivo la ganancia neta de capital a largo plazo de cualquier corporación o sociedad excediere la pérdida neta de capital a corto plazo, se impondrá, cobrará y pagará, en lugar de la contribución impuesta por las secciones 1015, 1016, 1017, 1201(b)(1) y 1207(a), una contribución determinada como sigue, si, y sólo si dicha contribución fuere menor que la contribución impuesta por dichas secciones:

(1) ...

(2) Se determinará entonces una cantidad igual al:

(A) doce y medio (12.5) por ciento de dicho exceso en el caso en que se trate de propiedad localizada en Puerto Rico, según dicho término se define en la sección 1014(e)(3), o

(B) veinticinco (25) por ciento de dicho exceso en el caso de cualquier otra propiedad no descrita en el sub-inciso (A) de este inciso (2).

(3) ..."

Artículo 4.-Se enmienda el párrafo (1) del apartado (g) de la sección 1147 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 1147.-Retención en el origen de la contribución en el caso de individuos no residentes. -

(a) ...

(g) Regla especial en casos de venta de propiedad por personas no residentes. -

(1) Obligación de retener. - No obstante cualesquiera otras disposiciones de este subtítulo, una persona que adquiera de cualquier persona no residente propiedad inmueble o acciones (si el beneficio derivado en la transacción constituye ingreso de fuentes de Puerto Rico) deberá deducir y retener el veinticinco (25) por ciento de los pagos que haga a la persona no residente durante el año contributivo corriente o en años contributivos subsiguientes como parte del precio de compra de tal propiedad. Tal retención tendrá la misma naturaleza y será declarada y pagada al Secretario del mismo modo y sujeto a las mismas condiciones que se proveen en los demás apartados de esta sección. Cuando el receptor fuere un individuo ciudadano de los Estados Unidos, la retención aquí dispuesta será de un diez (10) por ciento si la propiedad adquirida constituye propiedad localizada en Puerto Rico, según dicho término se define en la sección 1014(e)(3), o de un veinte (20) por ciento cuando la propiedad no constituya propiedad localizada en Puerto Rico conforme a la sección 1014(e)(3).

A los fines de este párrafo el término "precio de compra" cuando se refiere a una propiedad inmueble, significa la totalidad de los pagos que el comprador esté obligado a hacer, reducido por:

(A) ...

(B) ..

(C) ...  
 No se admitirá ninguna otra reducción al precio de compraventa a los fines de este párrafo. Si el vendedor adquirió la propiedad inmueble mediante manda, legado, herencia o donación, el precio de compraventa sólo será reducido por los gastos descritos en los incisos (B) y (C).

(2) ...  
 (h) ...  
 (j) ...”

Artículo 5.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación pero sus disposiciones serán aplicables con respecto a transacciones efectuadas en años contributivos comenzados a partir de 31 de marzo de 2001.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 745, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 745, tiene el propósito de enmendar el apartado (a), añadir un nuevo apartado (b), y redesignar los apartado (b), (c), (d) y (e) como apartado (c), (d), (e) y (f), respectivamente; enmendar el apartado (d) y añadir un nuevo párrafo (3) al apartado (b) de la Sección 1022; enmendar el párrafo (2) del apartado (c) de la Sección 1121; y enmendar el párrafo (1) del apartado (g) de la Sección 1147 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de reducir las tasas contributivas impuestas sobre ganancias de capital a largo plazo en relación con la disposición de propiedad localizada en Puerto Rico, según definida en la Ley.

La aprobación de esta Ley, redundará en un gran beneficio para la economía de Puerto Rico y contribuirá sustancialmente al desarrollo y mejoramiento de los mercados de capital en Puerto Rico, promoviendo la inversión de capital en nuestra Isla. La reducción de las tasas contributivas propuesta en esta Ley, se han establecido en otras jurisdicciones con resultados económicos muy favorables. Una tasa contributiva reducida en relación con las ganancias de capital ha sido una pieza importante en la política económica de Japón desde la Segunda Guerra Mundial. El Congreso de los Estados Unidos aprobó legislación en el año 1997, reduciendo las tasas sobre las ganancias de capital a largo plazo.

La presente Asamblea Legislativa, consciente de la importancia de lograr este objetivo, considera necesario aprobar esta medida para reducir las tasas contributivas impuestas sobre ganancia de capital a largo plazo se generen con respecto a propiedad localizadas en Puerto Rico, de un veinte por ciento (20%) a un diez por ciento (10%), en el caso de individuos, sucesiones y fideicomisos, y de un veinticinco por ciento (25%) a un doce y medio (12.5%) en el caso de corporaciones y sociedades. Además, en esta pieza legislativa se especifican e identifican los bienes que se considerarán propiedad localizada en Puerto Rico, y se modifican las disposiciones especiales que requieren la retención de esta contribución aplicables en el caso de individuos ciudadanos de los Estados Unidos no residentes de Puerto Rico.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 297, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **“RESOLUCION**

Para extender a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una calurosa felicitación al Sr. Tony Quintana, director de la revista “El Rican” de la ciudad de Chicago, al celebrarse el décimo aniversario de esta prestigiosa publicación, orgullo de nuestros hermanos puertorriqueños en la “Ciudad de los Vientos”.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La revista “El Rican” es una publicación dirigida a la comunidad puertorriqueña de la Ciudad de Chicago.

Esta revista tiene como fin primordial mantener los lazos culturales y educativos entre los hermanos boricuas de Chicago y los que residimos en la Isla.

El Sr. Tony Quintana ha sido una de las personas que ha mantenido esa comunicación viva entre ambos pueblos.

Este insigne puertorriqueño, quien por años ha sido portaestandarte de nuestros valores fuera de nuestra isla, ve cumplido el sueño de celebrar el décimo año de publicación de su revista.

Su labor con nuestros compatriotas que residen en Chicago representa un vivo ejemplo de dedicación y compromiso en beneficio de la comunidad.

Es menester expresarle nuestra más sincera y cálida felicitación a Don Tony Quintana por el logro obtenido en la ciudad de Chicago en beneficio de nuestros hermanos.

#### **RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender a nombre del Senado de Puerto Rico una calurosa felicitación al Sr. Tony Quintana, Director de La Revista “El Rican” de la Ciudad de Chicago al celebrarse el décimo año de esa publicación. La misma es un orgullo para nuestro hermanos puertorriqueños que viven en la Ciudad de los Vientos.

Sección 2.- Copia de esta Resolución se le enviará al Sr. Tony Quintana y a los directivos de la revista, así como a las demás revistas del país.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 472, el cual fue descargado de las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; y de Asuntos Internos.

### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 187 de 2 de mayo de 1952; y adicionar un nuevo tercer párrafo al Artículo 2 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, a fin de autorizar que los legisladores que opten por recibir su pensión, pueden donar el salario que le correspondería por ocupar su escaño, mediante solicitud al Presidente del Cuerpo Legislativo al que sirven, para que dicha partida sea donada a organizaciones sin fines de lucro dedicadas a actividades de interés social, y facultar a los Presidentes de los Cuerpos Legislativos a establecer los procedimientos internos correspondientes para la otorgación de los donativos dispuestos.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 187 de 2 de mayo de 1952 instrumenta la prohibición de recibir doble compensación para empleados gubernamentales en el caso particular de los empleados acogidos a un Plan de Retiro del Gobierno de Puerto Rico. En el caso particular de los legisladores, cuando un legislador opta por recibir su pensión, automáticamente se le suspende su sueldo como legislador. Por otra parte, la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada se ocupa del salario anual de los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

La presente medida tiene el propósito de enmendar estos dos estatutos a fin de autorizar a un legislador que está retirado del servicio público o que mientras presta servicios en la Legislatura decide acogerse al Plan de Retiro, pueda solicitar al Presidente del cuerpo en el que sirve, poder donar de los fondos correspondientes a su salario, para ser donados a organizaciones sin fines de lucro dedicadas a actividades de interés social.

De este modo, los legisladores podrán beneficiar a las personas y comunidades necesitadas al proveerles de más fondos para atender asuntos de interés social, educativo o cívico.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 187 de 2 de mayo de 1952, para que se lea como sigue:

“Artículo 1.-Pago de pensiones y anualidades, suspendido mientras interesado sea empleado del Gobierno.

Por la presente se dispone que el pago de la anualidad por pensión o retiro que perciba cualquier persona del Gobierno de Puerto Rico o de cualquiera de sus agencias e instrumentalidades, o de cualquier fondo de retiro o pensión creado bajo las leyes de Puerto Rico, o que en el futuro se creare, será suspendido al ocupar dicha persona un cargo o puesto retribuido en el Gobierno de Puerto Rico o en cualquiera de sus agencias, instrumentalidades o subdivisiones políticas, o tan pronto empiece a devengar retribución por servicios que preste al Gobierno de Puerto Rico o a cualquiera de sus agencias, instrumentalidades o subdivisiones políticas.

Se dispone que, en el caso de la Asamblea Legislativa, los legisladores que perciben el beneficio del pago de anualidad por pensión o retiro, podrán recibir su sueldo como legislador, siempre y cuando su fin sea uno de donación, conforme a las disposiciones del Artículo 2 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.”

Sección 2.-Se adiciona un nuevo tercer párrafo al Artículo 2 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.-Salario Anual

...

Todo legislador en funciones, que se hubiera retirado del servicio público, ya sea a nivel federal o estatal y que esté acogido a un plan de retiro o de pensión, podrá solicitar al Presidente del Cuerpo Legislativo en el que sirve poder disponer de los fondos destinados a lo que hubiese sido su salario, para ser donados a organizaciones sin fines de lucro dedicadas a actividades de interés social, educativo o cívico; disponiéndose, que el legislador habrá de hacer las recomendaciones al Presidente del Cuerpo Legislativo al cual pertenezca, sobre las entidades o asociaciones a las cuales interesa se refiera su donación. Los Presidentes de los Cuerpos Legislativos establecerán el procedimiento interno correspondiente para la otorgación del donativo legislativo aquí dispuesto.”

Sección 3.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Le voy a solicitar regresar al turno de Mociones, específicamente para una moción especial que tiene el compañero Angel Rodríguez, en torno a una persona que nos visita en el día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se regresa al turno de Mociones.

### MOCIONES

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, es que queremos significar que nos acompaña en la tarde de hoy, aquí en el Senado de Puerto Rico, el maestro Choi Hong Hi, fundador del deporte Tae-Kwon-Do, quien visita a Puerto Rico por invitación de la Federación Nacional de Tae-Kwon-Do de Puerto Rico. Lo tenemos aquí, nos acompaña en la tarde de hoy. Queremos aprovechar su visita para extenderle una felicitación a nombre de nuestra Delegación y del Senado de Puerto Rico y que en los próximos minutos le estaremos entregando una Resolución en reconocimiento por la gesta deportiva que ha realizado por haber sido el fundador, precisamente, de uno de los deportes más importantes en el área de la artes marciales, el Tae-Kwon-Do. Nos acompaña por aquí, viene desde Canadá, desde Toronto, Canadá, pero es natural de Corea. Y viene acompañado también de varios de los directivos de la Federación Nacional de Tae-Kwon-Do de Puerto Rico. Así es que, a nombre de nuestra Delegación y del Senado de Puerto Rico, para expresarle nuestra felicitación y el agradecimiento por haber tomado de su tiempo para visitar a este Augusto Cuerpo, el Senado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia quiere expresar la más cordial bienvenida a los distinguidos visitantes. Y de igual modo a los miembros de la Federación de Tae-Kwon-Do de Puerto Rico, quienes son todos muy bienvenidos y que queremos que sigan de esa manera enseñando las artes marciales y la conducta moral que con ella conlleva, la enseñanza de las artes marciales a los niños de Puerto Rico.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias. También nuestra Delegación se une a este distinguido visitante de allá del Oriente, a Choi Hong Hi, en un deporte que ha tenido un gran auge en Puerto Rico. Un deporte donde se requiere destreza, buenas condiciones físicas, y sobre todo se requiere que las personas sean personas inteligentes. En Bayamón hay muchas escuelas de Tae-Kwon-Do y mucha juventud participando y, sobre todo, mujeres participando de este deporte que ya es un deporte olímpico y es un deporte aceptado mundialmente. A nombre de nuestra Delegación queremos darle la más cordial bienvenida a este distinguido visitante, también a los componentes de la Federación Nacional de Tae-Kwon-Do.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Norma Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta.

Es que nos hacemos solidarios de las palabras del compañero senador Pablo Lafontaine, en representación de la Delegación de nuestro Partido. Pero quiero añadir como Senadora y como madre de dos (2) adolescentes que practicaron por mucho tiempo las artes marciales, específicamente Tae-Kwon-Do, nuestro agradecimiento de que esté aquí en Puerto Rico, precisamente el maestro. Porque en el caso de mis hijos fue algo fundamental para la formación de carácter, de disciplina y de respeto que se tiene que dar en la vida. Y el deporte es un buen ejemplo del respeto que se tiene que dar en la vida y en la sociedad puertorriqueña.

Así es que me quiero unir como una madre agradecida de que se haya instituido a nivel internacional y en Puerto Rico el deporte de las artes marciales del Tae-Kwon-Do.

Muchas gracias.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor senador Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señora Presidenta, quisiéramos unirnos a la bienvenida al distinguido visitante Choi Hong Hi, de las artes marciales de Corea, a nombre del Distrito Senatorial de Arecibo y de nuestro país. Le damos la más cordial bienvenida y que se repita muchas veces la visita y que ésta es su casa también.

Así es que le agradecemos la visita al señor Choi Hong Hi a nombre del Distrito Senatorial de Arecibo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para pedir un minuto de receso en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Un minuto de receso, no habiendo objeción.

## RECESO

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

-----

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Se reanuda la Sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Aprobación de Acta.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No hay objeción, así se decreta.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 5 de abril de 2001.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se proceda con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Procédase.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 209, titulado:

“Para enmendar el apartado (b) de la Sección 5 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, a los efectos de aumentar el crédito por compras de productos manufacturados en Puerto Rico, disponibles a los negocios exentos por dicha ley y en leyes de incentivos contributivos anteriores.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En todas las líneas en que se refiera a “esta ley” sustituir por “esta Ley”.

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 209, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Alguna objeción para que se apruebe el Proyecto 208 según ha sido enmendado? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau;

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 211, titulado:

“Para enmendar el apartado (e) de la Sección 4 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, a los efectos de extender los beneficios de la deducción especial por inversión en edificios, estructuras, maquinaria y equipo a todo negocio exento acogido a cualquier ley de incentivos contributivos de Puerto Rico y a cualquier negocio exento que se acoja en cualquier año a los beneficios de la exención contributiva flexible ya dispuesta en las leyes de incentivos contributivos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe del Proyecto del Senado 211.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, líneas 5, 9, 17, 19 y 23 de dicha página, sustituir “ley” por “Ley”. En la página 4, líneas 2, 5 y 16, sustituir “ley” por “Ley”.

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Alguna objeción a las enmiendas sometidas? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 211, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Alguna objeción para que se apruebe el Proyecto del Senado 211, según ha sido enmendado? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau..

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título sometidas en el informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 745, titulado:

“Para enmendar el apartado (a), añadir un nuevo apartado (b), y redesignar los apartados (b), (c), (d) y (e) como apartados (c), (d), (e) y (f), respectivamente; enmendar el apartado (d) y añadir un nuevo párrafo (3) al apartado (e) de la Sección 1014; enmendar el párrafo (29) del apartado (b) de la Sección 1022; enmendar el párrafo (2) del apartado (c) de la Sección 1121; y enmendar el párrafo (1) del apartado (g) de la Sección 1147 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de reducir las tasas contributivas impuestas sobre ganancias de capital a largo plazo en relación con la disposición de propiedad localizada en Puerto Rico según definida en la Ley.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 6, línea 4, tachar “inciso” y sustituir por “párrafo”. En la página 6, línea 14, tachar “inciso” y sustituir por “párrafo”. En la página 9, línea 3, tachar “a partir” y sustituir por “después”.

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay objeción a las enmiendas? Vamos a reconocer primero a la senadora Lucy Arce y una vez terminada su exposición, a la senadora Norma Burgos.

SRA. ARCE FERRER: No hay objeción a las enmiendas, pero sí tenemos enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: Procede primero entonces votar por las enmiendas que yo sometí.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Es correcto. ¿Hay objeción a las enmiendas sometidas por el Portavoz de la Mayoría, José Luis Dalmau? No habiendo objeción, así se acuerda.

Adelante la senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Las enmiendas son en el texto, en la página 7, línea 5, después de “a” tachar “12.5” y sustituir por “10”. Esa es la primera enmienda.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): La Presidencia desea saber si las va a someter en bloque o si las va a someter...

SRA. ARCE FERRER: Las vamos a someter en bloque.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Cómo no. Pues adelante, Senadora.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿Podría repetir la enmienda, por favor?

SRA. ARCE FERRER: En el texto, página 7, línea 5, inciso (A), tachar “doce y medio (12.5)” y sustituirlo por “diez (10)”. Esa sería la primera enmienda.

En la Exposición de Motivos, en la página 2, párrafo 3, línea 5, después de “veinticinco por ciento (25%) tachar y sustituir por “diez por ciento (10%)”.

Estas serían las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay objeción a las enmiendas?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, hay objeción.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Habiendo objeción a las enmiendas, vamos a someterlo a votación.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para beneficio de qué es que estamos hablando, nos gustaría, si es posible, hacer unas expresiones sobre las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): Adelante con las expresiones, señora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Estas enmiendas que traemos ante la consideración y nos hubiese gustado tener para el proceso de vistas públicas cuando se consideró la enmienda, tenían algún tipo de memorial del Departamento de Hacienda. Nos hubiese podido clarificar varios asuntos, entre ellos el impacto que podría tener la medida y las enmiendas que estamos sugiriendo. Pero lamentablemente no fue así y por eso traemos enmiendas, respondiendo a una preocupación genuina y en pos de la transparencia al aprobar esta legislación.

Una legislación de Administración que no simpatizamos en principio con la misma, ya que es una medida que ayudaría en el modelo del desarrollo económico con interés de atraer y retener empresas y negocios en Puerto Rico. Pero, en pos también de la misma transparencia he conocido que, precisamente, como está el Proyecto redactado, las corporaciones y sociedades que actualmente es la que aplica el veinticinco por ciento (25%), con esta medida se beneficiarían bajándola a un doce punto cinco por ciento (12.5%). Pero también están los fideicomisos, que se les da el trato de una reducción a un diez por ciento (10%). Esto es de todos conocido que, precisamente, uno de los temas de campaña que precisamente llevó a la hoy Gobernadora de Puerto Rico a convertir sus corporaciones y sociedades en fideicomisos y no queremos que de ninguna forma se pueda entender que esta medida va a beneficiar de una forma muy especial a los fideicomisos y no así si se hubiesen mantenido unas corporaciones. Y en pos de esa transparencia pues estamos sugiriendo esta enmienda. En su defecto, de no considerarse esta enmienda, estaríamos dispuestos enmendar la misma para que entonces, tanto como los fideicomisos como las corporaciones, se les dé el mismo tratamiento del doce punto cinco por ciento (12.5%). Y por eso fue que quisimos hacer estas expresiones, el porqué estamos abogando por esta enmienda y que aun cuando la intención es buenísima, se puede prestar también para indicar que hay algún tipo de beneficio a los fideicomisos que actualmente tiene la señora Gobernadora. Y por eso, de forma muy respetuosa traemos aquí las enmiendas sugeridas.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se sometan las enmiendas a votación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor de la enmienda, favor de decir sí. Los que estén en contra, no.

Derrotadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 745, según ha sido enmendado.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fernando Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, para oponerme a la aprobación del Proyecto y solicitar un turno a favor de mi exposición.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta y compañeros Senadores, una vez más en lo que ya se ha vuelto un proceder sistemático, recibimos un proyecto de ley de Administración, dizque dirigido a cumplir una promesa de campaña; y cuando lo examinamos nos damos cuenta que la relación entre el contenido del Proyecto y la oferta de promesa de campaña es distante, por no decir inexistente.

La oferta de campaña que la Gobernadora, incluso la trajo ya como Gobernadora cuando anunció los proyectos que estaba radicando, los anunció en la Cámara. Le dijo al país que había que enmendar las disposiciones de la ley de ganancias de capital, de tal manera, y en eso cito del informe sobre el alcance de la medida: "Que se contribuya al desarrollo y mejoramiento de los mercados de capital en Puerto Rico, promoviendo la inversión de capital en nuestra Isla". Lo cual me parece a mí que es una idea magnífica, lo que podemos hacer para promover la inversión de capital en Puerto Rico, pues, parecería una cosa muy sensata. Lo que pasa es que el Proyecto que se ha aprobado en el día de hoy, si ustedes se han tomado el trabajo de leerlo, resulta que puede tener como uno de sus efectos secundarios incidentales, promover la inversión de capital en Puerto Rico. Pero eso no va a ser su consecuencia principal. Aquí, y lo digo por si alguno de los compañeros no estaban conscientes de eso, esto es una reducción a todo lo largo y lo ancho de la mesa de las ganancias de capital para toda propiedad localizada en Puerto Rico que incluye cualquier propiedad inmueble. Una finca, un solar, que hoy al venderse paga una ganancia de capital de veinte por ciento (20%), que ya de por sí es relativamente baja, ahora por arte de magia de este Proyecto se convierte en un pago de diez por ciento (10%) sin que haya nada, absolutamente nada en la ley, que condicione el beneficio de la nueva tasa a que eso tengo que invertirse en bonos del Gobierno de Puerto Rico. A que eso tenga que invertirse en crear fuentes de trabajo en Puerto Rico. A que esa finca haya estado dedicada previamente a algún uso en particular. Esto es, esta noche los ricos en Puerto Rico están de fiesta. Cualquier persona que tiene propiedad inmueble en Puerto Rico, la vende mañana, paga su nueva ganancia de capital a la mitad de la tasa anterior y puede invertir su dinero en Suiza. Esta Ley no le requiere más nada. ¿Qué conexión hay entre esto y promover la inversión en Puerto Rico? Que baje Dios y lo vea.

Una vez más vemos la misma prestidigitación, la idea general muy buena, promover el desarrollo del capital puertorriqueño, promover y estimular la inversión en Puerto Rico y cuando chequeamos el Proyecto y leemos entrelíneas ése no es el propósito que se persigue. Esto es una pura, simple, lisa y llana reducción de las tasas de ganancias de capital en Puerto Rico sin que haya ningún vínculo en esta Ley. Para que esos dineros tengan que ser utilizados en algo que promueva el desarrollo económico en Puerto Rico. Así es que, en ese sentido, del Proyecto es un engaño. Esto solamente desarrolla el mercado de capital en Puerto Rico y solamente promueve la inversión en Puerto Rico por accidente. Yo le adelanto a los compañeros, creo que la mayor parte de los dineros que se van a realizar como parte de transacción bajo esta nueva ley, no se van a invertir en Puerto Rico, van a salir de Puerto Rico. Y el único perdedor va a ser el fisco puertorriqueño, que tanto dinero necesita para otras obras sobre las cuales todos estamos de acuerdo.

Yo no tendría ningún problema con esta legislación si esta legislación hubiese cumplido el espíritu de lo que alegadamente se prometió, que es conceder reducciones en las tasas de ganancias de capital. En aquellas circunstancias particulares y específicas donde los dineros que producen esas transacciones se van a invertir para generar empleos en Puerto Rico o a invertirse en Puerto Rico. Esa restricción no está aquí. Es decir, que esta legislación tiene un hueco, un hoyo, por el cual cabe

la escuadra rusa. Y los que voten a favor de este Proyecto hoy, están votando a consciencia de eso. Esto es un alivio para la gente rica en Puerto Rico que ahora paga el veinte (20) de ganancias de capital, para que no paguen nada más que el diez (10) sin que haya ninguna exigencia de que ni un solo de esos centavos se invierta en Puerto Rico o se invierta en actividades que directa u indirectamente beneficien la economía en Puerto Rico. Aquí le están pasando a los compañeros, o hasta ahora que yo lo anuncio, porque ya de aquí para adelante no hay excusas, “gato por liebre”.

Esto no es el Proyecto de Ley que se prometió, que era el de reducir las ganancias de capital, de tal manera que eso resultara en la generación de empleos en Puerto Rico y en inversión en Puerto Rico. Esto es una regalía, una regalía a las clases acomodadas puertorriqueñas. Yo espero que este Proyecto, que por cierto, hasta donde sé no fue a vista pública, que este Proyecto no se considere en el día de hoy. Que los compañeros tengan la oportunidad de examinarlo, examinarlo con sus técnicos, hacerle las preguntas al compañero de la Comisión de Hacienda y a los proponentes de la Rama Ejecutiva de cómo cuadra esto con la promesa de la Gobernadora. De por qué es necesario no imponer restricción alguna. Cómo es posible que esto en lo que vaya a resultar es en la venta de inmuebles en Puerto Rico, reducción de ganancias de capital y transferencia de esos capitales al extranjero. Eso sería contradictorio con lo que nos dijeron que esto iba a ser.

Así es que esto es un Proyecto malo, malo. Constituye un engaño al Pueblo de Puerto Rico y a mi mejor entender una pretensión de engaño a esta legislatura. De que ustedes salieran de aquí pensando que han votado a favor de un proyecto que incentiva la inversión de capital en Puerto Rico, cuando es todo lo contrario.

Así es que, señora Presidenta, de no retirarse esta medida para la consideración y reanálisis que merece, que francamente me parece que debería ser la ruta que la Mayoría tomara sobre esto. El mundo no se acaba mañana, el mundo no se acaba mañana. Pero si la decisión de la Mayoría fuera, a pesar de lo que dice este Proyecto y de lo que yo he dicho en el día de hoy, proceder a aprobarlo, yo sin la más mínima duda, señora Presidenta, votaré en contra de esta medida y me aseguraré que el país sepa cómo es que se está legislando. Con la anuencia y el perfecto conocimiento que ahora tienen los Senadores de la Mayoría de los proyectos que están aprobando.

Es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta. Tengo que expresarme y hacer dentro de mis expresiones hacer una pregunta a la Delegación, a ver si están a bien a contestarla.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz, ¿usted está dispuesto a contestar las preguntas que haga la senadora Norma Burgos?

SR. DALMAU SANTIAGO: El Presidente de la Comisión de Hacienda no se encuentra, pero se encuentra el Vicepresidente y si yo conozco la contestación con mucho gusto la puedo contestar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Cómo no. Muchas gracias, señor Portavoz.

Señora Presidenta, parte de las expresiones que tengo hacer es que en las últimas semanas hemos estado viendo distintos proyectos que los vemos con la mejor buena fe, porque de la lectura de su título uno puede interpretar que hay la mejor intención de establecer proyectos con estrategia que vengán a promover el desarrollo económico de Puerto Rico y, sobre todo, a la creación de empleos que tanta falta hacen en Puerto Rico. Sin embargo, en estas últimas sesiones vimos el Proyecto del asunto de las computadoras los otros días, cómo un Proyecto bien intencionado y con los mejores deseos de que distintas familias en Puerto Rico puedan tener un equipo que ya en nuestro nuevo milenio, pues como que es necesario en todos los hogares tener una computadora y en

nuestras respectivas oficinas. Sin embargo, la redacción del Proyecto en su contenido y en su texto, pudimos discutir en el momento del debate de que iba dirigido fundamentalmente a la clase media alta o alta, que es la que tienen las famosas IRA en Puerto Rico y que en ese sentido no eran los pobres los que podían beneficiarse de esa medida para poder acceder los fondos necesarios para adquirir una computadora. Por eso hicimos un señalamiento de que no estaba con miras a ayudar a los pobres, a la clase trabajadora en Puerto Rico, que es una de las áreas de prioridad en el Proyecto Puertorriqueño Para el Siglo XXI que propusieron ustedes en las elecciones y que recibieron el voto de confianza del pueblo puertorriqueño.

Ahora me encuentro con otra medida de igual naturaleza. Desde el punto de vista económico, de su título da la impresión de que es un proyecto que va a estimular la actividad económica en Puerto Rico, pero en la lectura simple y sencilla de su contenido vemos que lo que propende el Proyecto, definitivamente, es – en el otro caso la computadora desestimó la del ahorro – en este caso desestimular la inversión, que es lo que tenemos que buscar. Ustedes saben que parte de las medidas que ustedes han presentando en los últimos meses es una acción afirmativa para que se incluya a Puerto Rico en la Sección 956 y hemos dicho en la discusión pública, y aquí mismo en el debate, que esa medida una de las razones negativas de propulsar es, precisamente, que la inversión para las ganancias de estas empresas, los grandes intereses en Puerto Rico, la inversión se va a hacer en los Estados Unidos. Esta medida lo que propende es que tengan una ganancia adicional de su capital. Sin embargo, no hay contenido en la medida una exigencia, un criterio de que ese beneficio a estos grandes intereses, como le podemos llamar, por el aspecto económico, tengan que invertirlo en Puerto Rico. Ciertamente una estrategia acertada de esta Administración tiene que ser que presente proyectos a la Asamblea Legislativa que propendan a la inversión local, la inversión en Puerto Rico, y sobre todo aquella inversión que pueda estimular los sectores económicos que son más altos en la creación de empleos en Puerto Rico, como sería la industria de servicio, la industria turística, etcétera.

A mí me preocupa, sobre todo, el que este Proyecto de la manera que está presentado, sin mucha discusión de fondos, sea lo que llaman en Puerto Rico, “Proyecto de encargo”, y de encargo solamente podemos ver que en las asambleas legislativas de cualquier sociedad, siempre los grandes intereses son los que tienen los mejores cabilderos, porque precisamente los pueden pagar.

Aquí hay que preguntarse si esto es una receta o si está retratando algún tipo de transacción también en estos meses en Puerto Rico por el hecho de que es la primera vez que veo un proyecto que siempre en lo tradicional, es que se establezca que la medida entre en vigor después de su aprobación, inmediatamente. Esto está contenido en el Artículo 5 en la página nueve. Sin embargo, le añaden un pero. A mí me preocupa mucho el “pero”, porque alguna transacción está retratando este “pero” y puede salir a lo largo de las próximas semanas y meses que dice, y cito, en la línea 1, página 9: “Pero sus disposiciones serán aplicables con respecto a las transacciones efectuadas en años contributivos comenzados a partir del 31 de marzo del 2001”. Si esto no está retratando algunas transacciones que estén sobre la marcha a mí gustaría ver si estaba bien, por parte del Portavoz o alguno de los compañeros de la Delegación de la Mayoría, que me expliquen la justificación de establecer la fecha del 31 de marzo del 2002, señora Presidenta.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Okey, ¿van a contestar preguntas? Perdón.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, en el 1977 ...

SRA. VICEPRESIDENTA: Perdón, yo reconocí al compañero Pablo Lafontaine. ¿Usted está cediendo su turno?

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Sí, lo que pasa es que estaba a contestar unas preguntas y yo le cedí mi turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pues, vamos entonces a reconocer al senador Sixto Hernández del Distrito de Humacao.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Sí, señora Presidenta, en las vistas públicas que se celebraron con la Comisión de Hacienda del Senado y la Cámara de Representantes, donde estuvo presente el Departamento de Hacienda, se le hicieron varias preguntas al deponente, a la persona que representó al Secretario de Hacienda y éste contestó que la intención de que la Ley comenzará al 1ro. de abril de 2001 es para que no cubra transacciones que se hicieron anteriormente. Es para que cubra cualquier transacción que se haga después del 1ro de abril del 2001.

Este servidor le hizo una pregunta, que por qué no se retrotraía a la fecha del 1ro de enero, que es el comienzo del año contributivo, y la respuesta fue, para que no se fuese a cubrir a alguna persona que hubiese hecho una transacción antes de esa fecha.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Yo creo que estamos discutiendo una medida sentando base, sentando cimiento sólido para el desarrollo económico de Puerto Rico. Yo creo, igual que la senadora Lucy Arce, el senador Fernando Martín y la senadora Norma Burgos, que esta medida debe ser estudiada un poco más por técnicos, quizás especialistas, en esta materia económica. Podríamos estar construyendo un edificio que al desimbrar se nos puede caer. Yo creo que en este momento esta medida debe ser devuelta para un poco más de estudio, para que sea una medida sólida, completa y que sea de beneficio para nuestro país. Es una gran medida, pero creo que es demasiado a prisa.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, es para preguntarle al compañero Sixto, si me puede contestar otra pregunta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Es que el turno de la compañera ya concluyó.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, lo que pasa es que fue tan rápido y tenía una segunda pregunta, pero voy y me acercó a él para entonces hacérsela a él.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿El señor Vicepresidente está en disposición de contestar la pregunta de la Senadora?

SR. HERNANDEZ SERRANO: Depende de la pregunta que sea, recuerde que el Presidente de la Comisión de Hacienda no es el que está aquí en estos momentos.

SRA. VICEPRESIDENTA: El Presidente está fuera del país, el Vicepresidente de la Comisión... Adelante con la pregunta a ver si la puede contestar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Exacto, si no la tiene no hay problema, es si la tiene, que me la pueda dar. Sé que él tiene conocimiento de las vistas públicas, mencionó que pudo estar presente.

Sixto, ¿si dentro del proceso de vistas públicas hubo el planteamiento por algunos de los deponentes de alguna agencia de gobierno u alguna otra persona que le sugiriera parte de lo que estamos hablando el senador Martín y esta servidora, de que parte del incentivo que se le diera para bajar a un diez (10) estuviera a cambio de que hicieran alguna inversión en algunas de las actividades importantes, por ejemplo, de la propia Administración, algunas de las áreas que tienen interés en hacer inversión? ¿Si este planteamiento ocurrió en la discusión?

SR. HERNANDEZ SERRANO: En esa vista pública estuvo presente la compañera Migdalia Padilla y estuvo presente la compañera Lucy Arce. Se hicieron preguntas en cantidad. El Secretario de Hacienda contestó todas las preguntas habidas y por haber allí y dentro de las preguntas que se le hicieron, una de las más que los compañeros de la Minoría trataron de establecer, es que por qué se utilizaba y ellos mismos fueron los que trajeron la sugerencia de que las ventas se hagan y se cubran después del 1ro de abril para que no se pudiera cubrir ninguna venta retroactiva y no se cubriera a alguien.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Claro, con eso usted me contestó muy bien mi pregunta, señor Senador. Es si hubo alguna sugerencia de que se le pidiera que invirtieran, ya que reciben ese beneficio, que invirtieran en algunas de las actividades que desea la Administración, que ocurren en Puerto Rico.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Es que recuerda, que estas piezas legislativas no vienen dirigidas a personas que emplean aquí en la industria y negocio como tal. Esto es una pieza legislativa donde si usted vende su propiedad y usted tiene alguna ganancia usted tribute a base de un diez por ciento (10%).

SRA. BURGOS ANDUJAR: Correcto.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Eso realmente el que tiene bienes y inmuebles aquí y vende una propiedad es para comprar otra. Ese dinero, en su mayor parte, se va a quedar aquí porque ése es el ciudadano común y corriente que hace transacciones en Puerto Rico.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Está bien. No se condicionó a inversión. No hubo esa discusión.

SR. HERNANDEZ SERRANO: No se condicionó.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Okey, gracias, señor Senador. Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señora Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 745, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del Proyecto de la Cámara 745, ¿alguna objeción?

SRA. ARCE FERRER: Sí, hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, los que están a favor dirán, sí. Los que estén en contra, no.

Aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 297, titulada:

“Para extender a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una calurosa felicitación al Sr. Tony Quintana, director de la revista “El Rican” de la ciudad de Chicago, al celebrarse el décimo aniversario de esta prestigiosa publicación, orgullo de nuestros hermanos puertorriqueños en la “Ciudad de los Vientos”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que dicha medida quede sobre la mesa.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda sobre la mesa.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 472, titulado:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 187 de 2 de mayo de 1952; y adicionar un nuevo tercer párrafo al Artículo 2 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, a fin de autorizar que los legisladores que opten por recibir su pensión, pueden donar el salario que le correspondería por ocupar su escaño, mediante solicitud al Presidente del Cuerpo Legislativo al que sirven, para que dicha partida sea donada a organizaciones sin fines de lucro dedicadas a actividades de interés social, y facultar a los Presidentes de los Cuerpos Legislativos a establecer los procedimientos internos correspondientes para la otorgación de los donativos dispuestos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas a dicha medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, tengo dos (2) páginas de enmiendas voy a solicitar que Secretaría entonces las lea ya que son bien extensas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, se le solicita a Secretaría que lea las enmiendas.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Visto el caso de que son muchas las enmiendas las que nos anuncia el Portavoz, a ver si nos pueden proveer una copia, por favor.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, que se le provea una copia a las Delegaciones de Minoría.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Lucy Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Es para que recesemos un minutito en lo que se nos dan copias de las enmiendas, ya que son muchas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a decretar cinco (5) minutos de receso en lo que se fotocopian las enmiendas y se les dan a las Delegaciones de Minoría, para que tengan la oportunidad de revisarlas.

Receso.

## RECESO

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, habíamos solicitado el receso para repartirle a los compañeros portavoces de la minoría copias de las enmiendas sometidas por este servidor para el Proyecto de la Cámara 472, así es que en estos momentos estoy pidiendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 472, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada...

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta, para oponerme a la aprobación del Proyecto -, ¿es a las enmiendas lo que está planteado en este momento?

SRA. VICEPRESIDENTA: Las enmiendas en este momento.

SR. MARTIN GARCIA: Yo espero mi turno entonces a que se presente la aprobación del Proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Adelante, señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, la compañera senadora Lucy Arce tiene unas enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales, señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta.

Al texto enmendado en la página 3, línea – se añadiría dos (2) nuevos artículos, al final del Artículo 2, después de “donativo.” añadir “El legislador que renuncia al sueldo anual o que perciba el pago de una anualidad por pensión o retiro del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico podrá sugerir la entidad u entidades con méritos para recibir los donativos.”

Esta es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 472, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Corresponde ahora consumir el turno al señor Fernando Martín García para sus expresiones.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, perdón.

Señora Presidenta, este Proyecto es una cosa rara. Yo les confieso que yo tengo dificultad entendiendo. Porque, digo, este es el Senado de Puerto Rico, ésta es la Legislatura de Puerto Rico. La ley en Puerto Rico es clara, diáfana, y claridad hiere la retina. Si una persona está recibiendo una pensión del Gobierno de Puerto Rico y es electo legislador no tiene derecho a recibir sueldo. No tiene ningún interés propietario sobre ese sueldo, no es de él. Así es que por lo tanto, el que esa persona tenga algo que decir sobre cómo se va a ganar ese dinero público que putativamente le hubiera correspondido si él no hubiese estado en la situación de impedimento en que está. Es un planteamiento que no tiene ni pie ni cabeza. Es como decir, a cambio del salario que hubiera recibido, si no hubiera tenido pensión le concedemos el derecho a tener algo que ver con la disposición barrilística de esa cantidad de dinero. Si por el contrario, ocurre – vamos a imaginarnos que en este Senado que hay veintinueve (29) Senadores – vamos a imaginarnos que hubiera una persona que está recibiendo pensión. Cuando el Senado de Puerto Rico hace su petición presupuestaria, la petición presupuestaria del Senado de Puerto Rico no podría incluir una petición para veintinueve (29) salarios. Solamente podría incluir una petición para veintiocho (28) salarios. Porque si no, estaríamos nosotros engañando a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por otro lado, si es que el Senado de Puerto Rico o la Cámara, le gustaría tener una cantidad mayor para “Barril de Tocino”, que la pida. Nada impide que la Legislatura de Puerto Rico cuando hace su petición de presupuesto o cuando aprueba su presupuesto en acuerdo con la OGP, como es natural, haga la petición de dinero que corresponda. Pero esto no hace ningún sentido. Un dólar es un dólar, es un dólar. Y un legislador que ahora no tiene derecho a recibir sueldo, tampoco tiene derecho a decir, en lo más mínimo, de qué manera esos dineros se van a utilizar.

Así es que yo, francamente, no puedo ni siquiera empezar a entender qué posible propósito puede perseguir un proyecto de esta naturaleza. Porque, en primer lugar, no hay derecho por parte de ese legislador a absolutamente nada. El hecho de que tenga una pensión, le imposibilita cobrar su sueldo y no debe darle derecho a tener un “Barril de Tocino” mayor que el que tienen otros o a tener ninguna influencia particular en cómo ese dinero se gasta. Y si las Cámaras institucionalmente quieren más dinero, no pueden depender de la ficción de que hay una partida de que le corresponde,

en virtud del hecho de que hay un Senador que recibe una pensión. Así es que ésta es una legislación absoluta y totalmente innecesaria, y que además parte de un supuesto jurídico inexistente.

Yo soy de la Minoría en este Cuerpo pero no me gusta cuando mi institución se convierte en el hazmerreír del país. Porque aunque yo haya votado en contra de la medida uno sufre cierta vergüenza ajena.

Así es que yo les voy a pedir a los compañeros que recapacitemos. Este Proyecto no cumple ningún propósito real. Está basado en una ficción jurídica y le añade o le concede derechos a quien no los tiene, que es a ese alegado Representante u Senador, que en esta ocasión recibe pensión y por recibirlo no tiene derecho al sueldo.

Yo votaré en contra de esta medida, señora Presidenta.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador, don Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, en torno a este Proyecto tengo algo más que añadirle a los argumentos esgrimidos por el distinguido senador don Fernando Martín García. Y es que aquí hay algunos amigos -obviamente, no voy a decir sus nombres- que le hacen creer a este pueblo que son generosos cuando donan sus salarios, cuando no hay tal generosidad, señora Presidenta. Porque el que recibe una pensión tiene ipso facto, inmediatamente su ingreso, no es el que aparentemente va a recibir. Está exento del pago de contribuciones en sus primeros ocho (8) a once mil (11,000) pesos, señora Presidente. Y entonces le dicen a usted y se llena el pecho, pecho abierto así a los cuatro (4) vientos, norte, sur, este y oeste; ay, yo soy bien generoso estoy donando mi salario. No están donando nada, señora Presidenta. Todo lo contrario, demuestran una especie de gollería increíblemente, perversa y le hacen creer a este pueblo y lo engañan como si uno fuera un tonto de ... Y quiero hacer constar lo que significa eso, señora Presidenta. Así es que, ¿qué va a estar donando ese hombre? ¿Qué parte de su salario? ¿Es completo, es un poco, paga contribuciones? Así es que este tipo de medida, señora Presidenta, quizás llenará el ojo, como “la puerca de Juan Bobo”, usted sabe. Pero la gracia en la vestimenta es no tener muchos guindalejos, señora Presidenta.

Por esas razones, señora Presidenta, también habré de votarle en contra a esta medida. Es más, yo le recomiendo al Portavoz que deje esta medida sobre el tapete, para que sea sometida a un análisis posterior.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador, don Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias. Tengo una pregunta, si alguien me la puede contestar, no sé quién me la pueda contestar. Cualquier persona que me la pueda contestar, pues se lo voy a agradecer. Va dirigida a la Presidencia.

SR. PEÑA CLOS: Solicito que esta medida quede sobre el tapete. Lo hice a base de moción.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Yo estaba en el uso de la palabra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Está correcta la cuestión de orden, lo solicitó. Entonces procede ahora considerar la moción del compañero Sergio Peña Clos.

Los que estén a favor de la moción del compañero Sergio Peña Clos...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, no tengo objeción en que la moción quede sobre la mesa.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay ninguna objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿No hay objeción? Queda sobre la mesa el tema. Y al quedar sobre la mesa no tenemos asunto que discutir.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Eso mismo iba a decir, que como ya está sobre la mesa no hay nada que discutir sobre la medida.

Muchas gracias.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se regresa al turno de Mensajes.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 148 y 213.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 149 y 207.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitarle que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales Día el informe de la Comisión de Nombramientos, designando al señor Manuel San Juan, como miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitarle que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales Día el informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente la designación del licenciado Milton Cruz, como miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitarle que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales Día el informe de la Comisión de Nombramientos del Senado, recomendando favorablemente al señor Angel Blanco Bottey Cruz, como miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: A nombre de nuestra Delegación, como siempre, tradicional lo hemos hecho, éste es un nombramiento, luego de las audiencias públicas tuvimos la oportunidad de conocer personalmente a este distinguido puertorriqueño. Tiene la mejor intención de aportar...

SRA. VICEPRESIDENTA: Es que en estos momentos la moción es a los efectos de que se traigan al Cuerpo. No estamos considerando el nombramiento per se.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Perdone, señora Presidenta, pero era que estaba hablando. Eso le pasa a uno cuando está hablando fuera de donde tiene que estar, ¿verdad que sí?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitarle la concurrencia del Proyecto del Senado 149.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la concurrencia con el Proyecto 149? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitarle la concurrencia del Proyecto del Senado 207.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la concurrencia con el Proyecto del Senado 207, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se llamen los informes de la Comisión de Nombramientos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se llamen los informes de la Comisión de Nombramientos para ser considerados en este momento.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Manuel San Juan, como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud.

### **“I N F O R M E**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Manuel San Juan como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud, recomienda favorablemente su confirmación.

### **I**

La Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, crea una corporación pública, como instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, bajo el nombre de Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico. La Administración tendrá existencia perpetua con personalidad jurídica independiente y separada de cualquier otra entidad, agencia, departamento o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico y estará regida por una Junta de Directores.

La Junta de Directores de la Administración estará compuesta por siete (7) miembros. Tres (3) de ellos serán miembros natos y cuatro (4) serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado.

Los Secretarios de Salud y de Hacienda y el Comisionado de Seguros serán los tres (3) miembros natos de la Junta de Directores.

Los cuatro (4) miembros de la Junta de Directores que no sean natos deberán ser personas de reconocida probidad moral. De éstos, dos (2) serán profesionales competentes en la industria de seguros y en los campos de la salud o de la Administración de Servicios de Salud, respectivamente, y los otros dos (2) serán representantes del interés público. Estos últimos no podrán tener relaciones comerciales con instalaciones médico-hospitalarias, ni con la industria de seguros de salud, ni con proveedores de servicios de salud que no sean las de asegurador-asegurado, asegurador-reclamante, paciente-médico o paciente-hospital.

Los miembros de la Junta de Directores que no sean miembros natos serán nombrados por términos de seis (6) años cada uno y ocuparán sus posiciones hasta que sus sucesores sean nombrados.

## II

Nace el Sr. Manuel San Juan, el 6 de mayo de 1920, en San Juan, Puerto Rico. Cursa sus estudios superiores en el Gordon Military College en Barnesville, Georgia, de donde se gradúa en 1938. Posteriormente cursa estudios en el College of William and Mary, en Williamsburg, Virginia. Posee estudios en seguros del Maryland Casualty Company de Baltimore, Maryland.

Desde el año 1945, el Sr. San Juan ha tenido una carrera larga y distinguida como ejecutivo de seguros. Ha sido Presidente de diversas corporaciones tales como Manuel San Juan Company, Inc., Insular Underwriters Corporation, National Underwriters Corporation, American Underwriters Corporation y Title Insurance Agency, Inc. También ha sido Presidente de la Junta de United Adjustment Bureau, Inc. Actualmente es Asesor Operacional para American Foreign Underwriters Corporation.

El Sr. San Juan ha servido como director en numerosas juntas corporativas. Además, ha asumido posiciones de liderazgo en organizaciones relacionadas con la industria de seguros. Ha sido Presidente de la Asociación de Agentes Generales, Presidente de la Junta de Security National Life Insurance Company of Puerto Rico y Director de la Asociación de Contingencia y Finanzas. También ha sido miembro del Comité Asesor del Comisionado de Seguros.

Ha ocupado un sinnúmero de puestos cívicos y comunitarios entre los que destacan: Cónsul Honorario del Japón en Puerto Rico; Fideicomisario del Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico; Presidente de la Comisión de Relaciones Públicas de la Asociación de Industriales de Puerto Rico; Director de la Comisión de Seguridad contra Terremotos; Presidente del Comité Asesor a la Junta de la Comisión de Parques y Recreación; Presidente del Comité Asesor de Ciudadanos del Municipio de San Juan; Vice Presidente de la Junta Financiera del Arzobispo- Diócesis de San Juan; Director de la Comisión para el Mejoramiento de la Comunidad de San Juan; Miembro del Comité Asesor del Gobernador para las Naciones Unidas; Miembro del Comité Asesor de Esposos de la Liga de Mujeres Votantes de Puerto Rico; y Miembro del Comité Asesor de la Alianza Nacional de Hombres de Negocios, entre otros.

## III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 4 de abril de 2001, donde depuso el Sr. Manuel San Juan.

El designado Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud hizo una exposición sobre su trayectoria profesional y su experiencia en la empresa privada, en especial, en la industria de seguros, a la que ha dedicado más de cincuenta años.

El nominado hizo un relato de su experiencia, su preparación, su análisis sobre la industria de seguros en Puerto Rico y el rol que debe asumir la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud y la propia Administración en el mejoramiento de la Reforma de Salud. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

El Sr. San Juan expresó que acepta esta posición porque entiende que con su vasta experiencia puede aportar en la solución y minimización de los problemas que aquejan la Reforma de Salud. Cree en la Reforma de Salud como programa social y tiene que ser prioridad su reorganización, para velar por la adecuación de los costos de servicios y la adecuación de los servicios que se requieren por esos costos. Recalcó que se debe velar por la seguridad financiera de las compañías aseguradoras que presten estos servicios. Añadió que se debe velar el factor de la obligación y capacidad financiera del Gobierno para asumir su participación en los costos de la Reforma. Reiteró, que no existen soluciones rápidas a los problemas que afectan la Reforma.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

#### IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad. Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Bruno A. Ramos Olivera  
Presidente  
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: La Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del señor Manuel San Juan, como miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias.

En las audiencias públicas que celebramos para este nombramiento, Don Manuel San Juan es una persona con una vasta experiencia en el campo de los seguros. Una persona de un nombre y una reputación intachable en nuestra sociedad, y nuestra Delegación recomienda favorable este nombramiento como miembro de la Junta de Directores de ASES.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí para que se considere favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del nombramiento del señor Manuel San Juan, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Milton Cruz, como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud.

## “I N F O R M E

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Milton Cruz como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud, recomienda favorablemente su confirmación.

### **I**

La Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, crea una corporación pública, como instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, bajo el nombre de Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico. La Administración tendrá existencia perpetua con personalidad jurídica independiente y separada de cualquier otra entidad, agencia, departamento o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico y estará regida por una Junta de Directores.

La Junta de Directores de la Administración estará compuesta por siete (7) miembros. Tres (3) de ellos serán miembros natos y cuatro (4) serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado.

Los Secretarios de Salud y de Hacienda y el Comisionado de Seguros serán los tres (3) miembros natos de la Junta de Directores.

Los cuatro (4) miembros de la Junta de Directores que no sean natos deberán ser personas de reconocida probidad moral. De éstos, dos (2) serán profesionales competentes en la industria de seguros y en los campos de la salud o de la Administración de Servicios de Salud, respectivamente, y los otros dos (2) serán representantes del interés público. Estos últimos no podrán tener relaciones comerciales con instalaciones médico-hospitalarias, ni con la industria de seguros de salud, ni con proveedores de servicios de salud que no sean las de asegurador-asegurado, asegurador-reclamante, paciente-médico o paciente-hospital.

Los miembros de la Junta de Directores que no sean miembros natos serán nombrados por términos de seis (6) años cada uno y ocuparán sus posiciones hasta que sus sucesores sean nombrados.

## II

Nace el Lcdo. Milton Cruz, el 13 de Febrero de 1962, en San Juan, Puerto Rico. Cursa sus estudios superiores en la Escuela de la Universidad del Sagrado Corazón de Santurce, de donde se gradúa en 1979.

En 1982 obtiene un Bachillerato en Artes con Concentración en Ciencias Políticas y Comercio del Mercer University, en Macon, GA. En 1985, obtiene un grado de *Juris Doctor* del Boston University, y en 1987, una Maestría en Derecho de Georgetown University. En 1991, obtiene una Maestría en Administración de Seguros de Salud de la Universidad de Puerto Rico.

De 1987 a 1991, se dedica a la práctica privada de la abogacía como socio de Milton L. Cruz Law Offices. De 1991 a 1998, se desempeña como Presidente, responsable de la administración, del Hospital San Francisco de Bayamón. De 1994 a 1998, se desempeña como Presidente, responsable de la administración, del Hospital San Pablo de Bayamón. De 1998 al 2001, se desempeña como principal oficial ejecutivo del Sistema de Salud San Pablo del Hospital San Pablo de Bayamón.

Pertenece a la Asociación de Hospitales de Puerto Rico, al Colegio de Administradores de Servicios de Salud, al Colegio de Abogados de Puerto Rico y al American College of Healthcare Executives.

Recibe reconocimientos como “Socio Más Destacado” de la Asociación de Hospitales de Puerto Rico y el Regent’s Award de la American College of Healthcare Executives.

## III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 4 de abril de 2001, donde depuso el Lcdo. Milton Cruz.

El designado Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud hizo una exposición sobre su trayectoria profesional y su experiencia en la empresa privada, en especial, en el área de administración de servicios y seguros de salud.

El nominado hizo un relato de su experiencia, su preparación, su análisis sobre el área de administración de seguros de salud en Puerto Rico y el rol que debe asumir la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud y la propia Administración, en el mejoramiento del acceso a mejores servicios de salud por los puertorriqueños. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

El Lcdo. Cruz reconoció la importancia de mantener la Reforma de Salud, haciendo la salvedad de que la misma tiene que ser mejorada, principalmente en sus aspectos económicos. Expresó que como miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud, utilizará su mejor criterio para mantener la Reforma de Salud y a su vez mejorar su costo-eficiencia. Dijo estar comprometido con mantener el acceso de todos lo médico-indigentes a servicios de salud de excelencia.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

## IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad. Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Bruno A. Ramos Olivera  
Presidente  
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Milton Cruz, como miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la consideración del nombramiento propuesto por el Presidente de la Comisión, ¿alguna objeción?

Señor senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Del señor Milton Cruz, licenciado.

El señor Milton Cruz es una persona muy conocida en el ambiente de salud en Puerto Rico, principalmente en la ciudad de Bayamón. Es un abogado que se dedica, principalmente, en el Hospital San Pablo y yo creo que va a ser de gran ayuda y va a aportar mucho a la Tarjeta de Salud en Puerto Rico y a llevar mejor salud a nuestros ciudadanos. Esta Delegación le votará a favor.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, para que recomiende favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: La votación al nombramiento del licenciado Milton Cruz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado por unanimidad.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Angel Blanco Bottey, como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud.

## “I N F O R M E

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Ángel Blanco Bottey como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud, recomienda favorablemente su confirmación.

#### **I**

La Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, crea una corporación pública, como instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, bajo el nombre de Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico. La Administración tendrá existencia perpetua con personalidad jurídica independiente y separada de cualquier otra entidad, agencia, departamento o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico y estará regida por una Junta de Directores.

La Junta de Directores de la Administración estará compuesta por siete (7) miembros. Tres (3) de ellos serán miembros natos y cuatro (4) serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado.

Los Secretarios de Salud y de Hacienda y el Comisionado de Seguros serán los tres (3) miembros natos de la Junta de Directores.

Los cuatro (4) miembros de la Junta de Directores que no sean natos deberán ser personas de reconocida probidad moral. De éstos, dos (2) serán profesionales competentes en la industria de seguros y en los campos de la salud o de la Administración de Servicios de Salud, respectivamente, y los otros dos (2) serán representantes del interés público. Estos últimos no podrán tener relaciones comerciales con instalaciones médico-hospitalarias, ni con la industria de seguros de salud, ni con proveedores de servicios de salud que no sean las de asegurador-asegurado, asegurador-reclamante, paciente-médico o paciente-hospital.

Los miembros de la Junta de Directores que no sean miembros natos serán nombrados por términos de seis (6) años cada uno y ocuparán sus posiciones hasta que sus sucesores sean nombrados.

#### **II**

Nace el Sr. Angel Blanco Bottey, el 6 de marzo de 1940, en Santurce, Puerto Rico. Cursa sus estudios superiores en el Colegio Padres Dominicos de Oviedo, España, de donde se gradúa en 1959.

En 1966, obtiene con honores, un Bachillerato en Administración de Empresas con Concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico.

De 1959 a 1962, sirve en el Ejército de los Estados Unidos, donde recibe Medalla de Buena Conducta.

De 1971 a 1993 se desempeña como Vice Presidente Ejecutivo del Banco Central Hispano. De 1994 a 1997, se desempeña como Consultor privado ad honórem y como miembro de la Junta de Directores de la Sociedad para la Asistencia Legal de Puerto Rico y de la Fundación Dr. García Rinaldi. De 1997 a 1999, se desempeña como Presidente del Hipódromo El Comandante de Canóvanas. De 1999 a 2001, se desempeña como Vice Alcalde de la Ciudad Capital.

### III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 4 de abril de 2001, donde depuso el Sr. Angel Blanco Bottey.

El designado Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud hizo una exposición sobre su trayectoria profesional y su experiencia en la empresa privada, en especial, en el área de administración, finanzas y contabilidad.

El nominado hizo un relato de su experiencia, su preparación, su análisis sobre la Reforma de Salud y el rol que debe asumir la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud y la propia Administración en el mejoramiento de este programa social. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Expresó que su experiencia como Vice Alcalde de San Juan, donde precisamente estuvo a cargo de la negociación de la Reforma de Salud para la Ciudad Capital, lo capacitan para formar parte de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud, por conocer su funcionamiento, sus defectos y virtudes.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

### IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad. Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Bruno A. Ramos Olivera  
Presidente  
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Angel Blanco Bottey, como miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Nuestra Delegación no tiene ninguna objeción. Va a votar a favor también del nominado, señor Angel Blanco Bottey.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para que se vote favorablemente a la confirmación del señor Angel Blanco Bottey.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la confirmación del señor Angel Blanco Bottey, para miembro de la Junta de Directores de ASES, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado por unanimidad.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se consigne mi abstención en ese nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Haciendo constar la abstención del senador Orlando Parga, el resto del Senado confirma al señor Angel Blanco Bottey, como miembro de la Junta de Directores de ASES.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que entre en efecto estos nombramientos inmediatamente y así se le informe a la señora Gobernadora en el día de hoy; y se deje sin efecto la Regla 46.8.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la petición a que se deje sin efecto la Regla 46.8, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se deja sin efecto; notifíquese inmediatamente a la señora Gobernadora de la confirmación de estos tres (3) nombramientos.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, regresamos al turno de Mociones.

### **MOCIONES**

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Una moción para pedir el consentimiento del Cuerpo para retirar el P. del S. 288.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción el Senado de Puerto Rico consiente en el retiro de la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Ya que estamos en el turno Mociones no quería dejar pasar el que le solicite el que este Cuerpo felicite al compañero senador Sixto Hernández Serrano en el día de su cumpleaños, que es el día de hoy. Así es que estoy solicitándole que el Cuerpo lo felicite.

SRA. VICEPRESIDENTA: Nos unimos cariñosamente a esa felicitación y permitimos el aplauso.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Al unirnos a la felicitación al compañero, vamos a intercambiar la pregunta de cuántos por la de, ¿dónde es la fiesta?

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para expresar nuestras felicitaciones al compañero senador Sixto Hernández. Somos miembros de una de las comisiones que él preside y realmente pues es un ser humano extraordinario.

Para Sixto, le deseamos sobre todas las cosas mucha salud y que ese Hermano Mayor que tanto nos protege le brinde a él toda la oportunidad de lograr todo aquello que realmente él merece y desea. Así es que muchísimas felicidades al compañero. Y en este momento pues vamos a dejar ya de cumplir, vamos a celebrar nuestros años de vida aquí en la tierra.

Que el Señor te bendiga siempre, Sixto.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Me acabo de enterar que mi querido compañero, Sixto Hernández, celebra su cumpleaños en el día de hoy, es del mes de abril también, donde grandes personalidades cumplen años en este mes también: la Reina Isabel de Inglaterra, Don Cholito, Pablo Lafontaine. Es un mes de – mi hijo Pablo, me refiero a mi hijo Pablo Lafontaine. Y hemos tenido la oportunidad de compartir en las comisiones y parecemos un solo equipo. Tenemos la habilidad para discutir, pero tenemos también la gran habilidad para unirnos y sobre todo compartir.

Muchas gracias, Sixto, un gran ser humano y que Dios te dé mucho, pero muchos años más. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, para expresar mi agradecimiento a cada uno de los compañeros. Realmente estoy llegando a la edad de Dalmau. Yo nací un 6 de abril en el Barrio San Lorenzo, ya hace unos cuantos añitos. Pero en este momento realmente agradezco a todos los compañeros de este Augusto Cuerpo por esa felicitación a cada uno de ellos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se regresa al turno.

## **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José L. Dalmau Santiago.

### **PROYECTO DEL SENADO**

#### **P. del S. 288**

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

“Para enmendar la sección 1025, de la Ley 223 de 30 de noviembre de 1995, según enmendada, para establecer un nuevo inciso (f) creando una nueva exención contributiva, a toda persona que compre para su uso domestico o personal, cuyo ingreso tributable ajustado sea de veinticinco mil

(25,000.00) dólares o menos. Esta tendrá una deducción de su planilla de contribución sobre ingresos por el 100 % del valor del equipo electrónico al momento de la compra de dicho equipo.”  
(HACIENDA)

P. del S. 289

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para enmendar la Ley Núm. 3 de 21 de marzo de 1978, según enmendada, "Ley de Control de Productores, Refinadores y Distribuidores - Mayoristas de Gasolina", para añadir un Artículo 2a que dispone una limitación al establecimiento de nuevas estaciones de servicio de venta de gasolina al detal en un radio de mil (1,000) pies de una escuela pública; y para establecer que una estación de servicio de venta de gasolina al detal establecida antes de la fecha de vigencia de esta Ley que esté ubica dentro de un radio de mil (1,000) pies de una escuela pública no podrá recibir gasolina u otros combustibles en sus tanques durante horario escolar; y para establecer penalidades.”  
(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 290

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para requerir a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) establezca que en las oficinas regionales de esa agencia se puedan clasificar como lotificación simple hasta veinte (20) segregaciones cuando éstas son solicitadas por herederos y que no sea necesario llegar hasta las oficinas centrales de la agencia para tomar las decisiones correspondientes.”  
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 348

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado Puerto Rico al señor Wilfredo Bonilla, Presidente de la Parada Puertorriqueña de la Ciudad de Montebello en California y a los organizadores de la misma, actividad que promueve y fortalece el acervo cultural puertorriqueño en ese estado de la nación americana. Esta tendrá lugar el período comprendido del 22 al 25 de junio en la ciudad de Montebello en California.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 234

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para crear el "Comité de Acción para la Prevención del *Shaken Baby Syndrome* (SBS)"; disponer para la celebración de una campaña preventiva dirigida a informar sobre las nefastas consecuencias de sacudir a un bebé; ordenar a dicho Comité que adopte un plan estratégico para prevenir la incidencia de muertes y enfermedades provocadas por dicho síndrome, y para otros fines.”  
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 403

Por el señor Varela Fernández:

“Para enmendar los Artículos 7.05 y 7.06 de la Ley 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de ampliar la discreción del tribunal al imponer la pena de suspensión de la licencia de conducir en los casos de accidentes causados bajo los efectos de bebidas embriagantes y que resultaren en daño corporal a otra persona, e incluir dicha penalidad en los casos en que se causare grave daño corporal.”  
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 419

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señor Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 16.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para ampliar los poderes y facultades delegadas a las Juntas de Comunidad.”  
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para pasar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción se pasa al turno de Mensajes y Comunicaciones.

## MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 31, 93 y 101.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 209; Proyecto del Senado 211; Proyecto de la Cámara 745; la Concurrencia del Proyecto del Senado 201; Concurrencia del Proyecto del Senado 207; y Concurrencia del Proyecto del Senado 149, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Votación Final.

## CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 209

“Para enmendar el apartado (b) de la Sección 5 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, a los efectos de aumentar el crédito por compras de productos manufacturados en Puerto Rico, disponibles a los negocios exentos por esta Ley y en leyes de incentivos contributivos anteriores.”

### P. del S. 211

“Para enmendar el apartado (e) de la Sección 4 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, a los efectos de extender los beneficios de la deducción especial por inversión en edificios, estructuras, maquinaria y equipo a todo negocio exento acogido a cualquier Ley de incentivos contributivos de Puerto Rico y a cualquier negocio exento que se acoja en cualquier año a los beneficios de la exención contributiva flexible concedida en las Leyes de incentivos contributivos.”

### P. de la C. 745

“Para enmendar el apartado (a), añadir un nuevo apartado (b), y redesignar los apartados (b), (c), (d) y (e) como apartados (c), (d), (e) y (f), respectivamente; enmendar el apartado (d) y añadir un nuevo párrafo (3) al apartado (e) de la Sección 1014; enmendar el párrafo (29) del apartado (b) de la Sección 1022; enmendar el párrafo (2) del apartado (c) de la Sección 1121; y enmendar el párrafo (1) del apartado (g) de la Sección 1147 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de reducir

las tasas contributivas impuestas sobre ganancias de capital a largo plazo en relación con la disposición de propiedad localizada en Puerto Rico según definida en la Ley.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la  
Cámara de Representantes al P. del S. 149

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la  
Cámara de Representantes al  
P. del S. 201

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la  
Cámara de Representantes al  
P. del S. 207

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 209 y 211; y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 201 y 207, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total ..... 23

**VOTOS NEGATIVOS**

Total ..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

El Proyecto de la Cámara 745, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total ..... 15

#### VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total ..... 8

#### VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 149, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta..

Total ..... 17

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total ..... 6

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción se regresa al turno de Mociones.

**MOCIONES**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para pedir que se releve a la Comisión de Integridad Gubernamental de la consideración en segunda instancia del Proyecto de la Cámara 412.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se releve a la Comisión de Integridad Gubernamental del Proyecto de la Cámara 412.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el lunes, 9 de abril de 2001, a las dos de la tarde (2:00 p.m.)

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 9 de abril, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
6 DE ABRIL DE 2001**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 209.....	2422 – 2423
P. del S. 211.....	2423
P. de la C. 745.....	2424 – 2430
R. del S. 297 .....	2430
P. de la C. 472.....	2431 – 2434
Nombramiento del Sr. Manuel San Juan.....	2435 – 2438
Nombramiento del Lcdo. Milton Cruz.....	2438 – 2440
Nombramiento del Sr. Angel Blanco Bottey.....	2440 – 2443